

ANEXO 5

RECLAMOS

SISTEMA

GORE

De: Sistema de Contacto Gore Maule <sistema-contacto@goremaule.cl>
Enviados: viernes, 28 de julio de 2023 11:10:08 (UTC-04:00) Santiago
Para: Sistema de Contacto Gore Maule <sistema-contacto@goremaule.cl>
Asunto: Ingreso de Reclamo código 339

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Vanesa Lobos Vergara
- RUT: 18720081-4
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 339
- Asunto: Solicitud de audiencia por Ley del Lobby
- Mensaje: Estimado/a, Junto con saludar, escribo para dar cuenta de que, con fecha 16 de junio de 2023, se solicitó una audiencia por ley del lobby bajo el folio N° 1362501, con la Sra. Cristina Bravo, Gobernadora Regional del Maule, para conversar respecto del Proyecto Sol de Caone, en actual evaluación en el marco del Sistema de Evaluación Ambiental. Sin embargo, habiendo transcurrido más de un mes desde la solicitud, aún no se nos ha asignado fecha para la audiencia requerida. Por lo mismo, nos gustaría consultar si se contempla asignar un día y hora para su celebración. Quedamos atentos a cualquier información al respecto. Saludos,
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Santa Magdalena
- Numeración: 68
- Block:
- Departamento: 807
- Región: Metropolitana de Santiago
- Comuna: Providencia
- Email: vlobos@viableab.cl
- Teléfono:
- Celular: 97170137

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Marisol Muñoz Medel
- RUT: 11312004-5
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 346
- Asunto: cambio de veredas sector sur poniente de talca
- Mensaje: desde el mes de mayo que estoy reclamando porque luego de hacer cambio de la vereda que pasa por mi domicilio, no han hecho la reparación de bajada de vehículo. habíamos hecho la bajada de auto y radiel en frente de la casa donde se encuentra plantado un árbol que da sombra pero mucha basura y suciedad que mancha la vereda y en vehículo. solicitamos se nos repare lo destruido y ver la posibilidad de cambiar el árbol. san jose de la florida, 29 sur 22 poniente 0220.
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: 29 sur 22 poniente 0220
- Numeración: 0220
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: mmuoz518@gmail.com
- Teléfono: 959006310
- Celular: 959006310

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

ANT.: Da Respuesta a Reclamo ID 346 Ingresado a la Plataforma GORESYS.

MAT.: Remite Respuesta Información solicitada.

TALCA, 09 AGO. 2023

DE: SUSAN CANALES RAMIREZ
JEFA DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

A: MARISOL MUÑOZ MEDEL
mmuoz518@gmail.com

Junto con saludar, conforme a la Resolución Exenta N° 5329 de fecha 21.07.2023, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en Administrador Regional y Jefes de División que indica y en atención a que se ingresó a este servicio, la Solicitud de Reclamo bajo el siguiente ID 346, en el que usted solicita:

Datos de la solicitud:

- Nombre: Marisol Muñoz Medel
- RUT: 11312004-5
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 346
- Asunto: cambio de veredas sector sur poniente de talca
- Mensaje: desde el mes de mayo que estoy reclamando porque luego de hacer cambio de la vereda que pasa por mi domicilio, no han hecho la reparación de bajada de vehículo. habíamos hecho la bajada de auto y radiel en frente de la casa donde se encuentra plantado un árbol que da sombra pero mucha basura y suciedad que mancha la vereda y en vehículo. solicitamos se nos repare lo destruido y ver la posibilidad de cambiar el árbol. san jose de la florida, 29 sur 22 poniente 0220.
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: 29 sur 22 poniente 0220
- Numeración: 0220
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: mmuoz518@gmail.com
- Teléfono: 959006310
- Celular: 959006310

Se consultó a la División de Presupuesto e Inversión Regional, quien nos informó lo siguiente:

- a. La Unidad Técnica ejecutora del proyecto "MEJORAMIENTO ACERAS 13 SUR A 31 SUR-AVENIDA COLÍN A 25 PONIENTE, COMUNA DE TALCA", código BIP N° 40.023.341-0 financiado con recursos del FNDR, es la Ilustre Municipalidad de Talca.
- b. Por lo anterior, se debe comunicar con la profesional de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Talca, Sra. Violeta Navarro Inspectora Técnico del proyecto al 71-2416203.

Sin otro particular, le saludamos atentamente a Ud.



SUSAN CANALES RAMIREZ
JEFA DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SCR/IF
DISTRIBUCION:

- La Indicado
- Archivo Encargada de Reclamos
- Archivo Unidad Gestión Documentos.

Ingreso de Reclamo código 346

Sistema de Contacto Gore Maule

Mar 08/08/2023 12:16

Para:Sistema de Contacto Gore Maule <sistema-contacto@goremaule.cl>

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Marisol Muñoz Medel
- RUT: 11312004-5
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 346
- Asunto: cambio de veredas sector sur poniente de talca
- Mensaje: desde el mes de mayo que estoy reclamando porque luego de hacer cambio de la vereda que pasa por mi domicilio, no han hecho la reparación de bajada de vehículo. habíamos hecho la bajada de auto y radiel en frente de la casa donde se encuentra plantado un árbol que da sombra pero mucha basura y suciedad que mancha la vereda y en vehículo. solicitamos se nos repare lo destruido y ver la posibilidad de cambiar el árbol. san jose de la florida, 29 sur 22 poniente 0220.
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: 29 sur 22 poniente 0220
- Numeración: 0220
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: mmuoz518@gmail.com
- Teléfono: 959006310
- Celular: 959006310

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.



Comprometidos por un medio ambiente mejor, prefiera los medios digitales al papel impreso.

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: JOSE PATRICIO VILLEGAS VILLEGAS
- RUT: 7632152-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 347
- Asunto: CAMION DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PELLUHUE , SECTOR TRES PEÑAS
- Mensaje: SOY RESIDENTE DEL SECTOR, ESTUBE RECIBIENDO EL VITAL ELEMENTO, PERO INTEMPESTIVAMENTE CAMBIARON DEL REGISTROS Y HOY NO APAREZCO EN EL LISTADO DEL DISTRIBUIDOR; CONCURRI A LA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, PERO ME DIJERON QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACION Y EL SR. NELSON GUTIERREZ EL ENCARGADO EL QUE SE NIEGA A LA AUTORIZACION POR EL TEMA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES . RESPECTO DE ELLO EN EL SECTOR HAY DISCRIMINACION PORQUE SI SE APLICA LA REGLA ESTA NO SE ESTA CUMPLIENDO, MAS AUN QUE EN ESTA EPOCA QUE NO ES TEMPORADA ALTA EXISTEN POCOS RESIDENTES. HAGO PRESENTE QUE HACE DOS SEMANAS ATRAS SI RECIBIA EL PRODUCTO Y ESTOY INSCRITO. SOY JUBILADO Y RESIDENTE PERMANENTE . IGUAL PODRIA APORTAR CON UN PAGO MENSUAL ACORDE CONSUMO DE AGUA DE UN HOGAR NORMAL NO \$200.000 MENSUAL . APELO A UDS., AL BIEN COMUN Y CONSIDERACION PERSONAL TERCERA EDAD Y MI GRUPO FAMILIAR Y PORQUE EL ENCARGADO ME INDICO QUE DEBIA HABLAR CON EL PRESIDENTE, NO SE EL MOTIVO SI FUE POLITICO O NO. LOS DIAS JUEVES COMO HOY SEMANALMENTE SE EFECTUA LA DISTRIBUCION. OJALA PUEDA GESTIONAR ME PROPORCIONEN EL PRODUCTO .. TELEFONO DEL SR. REPARTIDOR ES EL 988190522
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección:
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Pelluhue
- Email: pvillegas924@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 976194117

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

ORD.: N° 2271 /

ANT.: Reclamos Códigos 347 y 348 ingresados al Gobierno Regional del Maule.

MAT.: Se deriva Reclamos Códigos 347 y 348 que se indican.

INCL.: Copia de Reclamos Códigos 347 y 348 ingresados al Gobierno Regional.

TALCA, 14 AGO. 2023

DE: SRA. SUSAN CANALES RAMIREZ
JEFA DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

A: SRA. MARÍA LUZ REYES ORELLANA
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
PADRE SAMUEL JOFRE 415, PELLUHUE

Junto con saludar, conforme a la Resolución Exenta N° 5329 de fecha 21.07.2023, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en Administrador Regional y Jefes de División que indica y en atención a que se ingresó a este servicio, las Solicitudes de Reclamos bajo los siguientes **Códigos 347 y 347**, en las que se solicita:

Datos de la solicitud:

- Nombre: JOSE PATRICIO VILLEGAS VILLEGAS
- RUT: 7632152-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 347
- Asunto: CAMION DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PELLUHUE , SECTOR TRES PEÑAS
- Mensaje: SOY RESIDENTE DEL SECTOR, ESTUBE RECIBIENDO EL VITAL ELEMENTO, PERO INTEMPESTIVAMENTE CAMBIARON DEL REGISTROS Y HOY NO APAREZCO EN EL LISTADO DEL DISTRIBUIDOR; CONCURRI A LA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, PERO ME DIJERON QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACION Y EL SR. NELSON GUTIERREZ EL ENCARGADO EL QUE SE NIEGA A LA AUTORIZACION POR EL TEMA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES. RESPECTO DE ELLO EN EL SECTOR HAY DISCRIMINACION PORQUE SI SE APLICA LA REGLA ESTA NO SE ESTA CUMPLIENDO, MAS AUN QUE EN ESTA EPOCA QUE NO ES TEMPORADA ALTA EXISTEN POCOS RESIDENTES. HAGO PRESENTE QUE HACE DOS SEMANAS ATRAS SI RECIBIA EL PRODUCTO Y ESTOY INSCRITO. SOY JUBILADO Y RESIDENTE PERMANENTE. IGUAL PODRIA APORTAR CON UN PAGO MENSUAL ACORDE CONSUMO DE AGUA DE UN HOGAR NORMAL NO \$200.000 MENSUAL. APELO A UDS., AL BIEN COMUN Y CONSIDERACION PERSONAL TERCERA EDAD Y MI GRUPO FAMILIAR Y PORQUE EL ENCARGADO ME INDICO QUE DEBIA HABLAR CON EL PRESIDENTE, NO SE EL MOTIVO SI FUE POLITICO O NO. LOS DIAS JUEVES COMO HOY SEMANALMENTE SE EFECTUA LA DISTRIBUCION. OJALA PUEDA GESTIONAR ME PROPORCIONEN EL PRODUCTO .. TELEFONO DEL SR. REPARTIDOR ES EL 988190522
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección:
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Pelluhue
- Email: pvillegas924@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 976194117

Se deriva el reclamo dado que la materia solicitada no corresponde a la competencia del Gobierno Regional del Maule, en relación a sus atribuciones, funciones y facultades contempladas en la disposición Ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

Dado que hay materias que son de competencia de ese Servicio, remito a usted los antecedentes de la solicitud antes mencionada.

Lo anterior, con el objeto de que vuestro Servicio remita respuesta al reclamo referido, con copia de la misma al Gobierno Regional del Maule

Sin otro particular, le saludamos atentamente a Ud.,



SUSAN CANALES RAMIREZ
DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SCR/lit

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- José Patricio Villegas Villegas - pvillegas924@gmail.com
- Encargada de Reclamos – GORE Maule
- Unidad de Gestión de Documentos

Ingreso de Reclamo código 347

Sistema de Contacto Gore Maule

Jue 10/08/2023 11:17

Para:Sistema de Contacto Gore Maule <sistema-contacto@goremaule.cl>

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: JOSE PATRICIO VILLEGAS VILLEGAS
- RUT: 7632152-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 347
- Asunto: CAMION DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PELLUHUE , SECTOR TRES PEÑAS
- Mensaje: SOY RESIDENTE DEL SECTOR, ESTUBE RECIBIENDO EL VITAL ELEMENTO, PERO INTEMPESTIVAMENTE CAMBIARON DEL REGISTROS Y HOY NO APAREZCO EN EL LISTADO DEL DISTRIBUIDOR; CONCURRI A LA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, PERO ME DIJERON QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACION Y EL SR. NELSON GUTIERREZ EL ENCARGADO EL QUE SE NIEGA A LA AUTORIZACION POR EL TEMA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES . RESPECTO DE ELLO EN EL SECTOR HAY DISCRIMINACION PORQUE SI SE APLICA LA REGLA ESTA NO SE ESTA CUMPLIENDO, MAS AUN QUE EN ESTA EPOCA QUE NO ES TEMPORADA ALTA EXISTEN POCOS RESIDENTES. HAGO PRESENTE QUE HACE DOS SEMANAS ATRAS SI RECIBIA EL PRODUCTO Y ESTOY INSCRITO. SOY JUBILADO Y RESIDENTE PERMANENTE . IGUAL PODRIA APORTAR CON UN PAGO MENSUAL ACORDE CONSUMO DE AGUA DE UN HOGAR NORMAL NO \$200.000 MENSUAL . APELO A UDS., AL BIEN COMUN Y CONSIDERACION PERSONAL TERCERA EDAD Y MI GRUPO FAMILIAR Y PORQUE EL ENCARGADO ME INDICO QUE DEBIA HABLAR CON EL PRESIDENTE, NO SE EL MOTIVO SI FUE POLITICO O NO. LOS DIAS JUEVES COMO HOY SEMANALMENTE SE EFECTUA LA DISTRIBUCION. OJALA PUEDA GESTIONAR ME PROPORCIONEN EL PRODUCTO .. TELEFONO DEL SR. REPARTIDOR ES EL 988190522
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección:
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Pelluhue
- Email: pvillegas924@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 976194117

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.



Comprometidos por un medio ambiente mejor, prefiera los medios digitales al papel impreso.

Ingreso de Reclamo código 348

Sistema de Contacto Gore Maule

Jue 10/08/2023 11:17

Para:Sistema de Contacto Gore Maule <sistema-contacto@goremaule.cl>

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: JOSE PATRICIO VILLEGAS VILLEGAS
- RUT: 7632152-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 348
- Asunto: CAMION DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PELLUHUE , SECTOR TRES PEÑAS
- Mensaje: SOY RESIDENTE DEL SECTOR, ESTUBE RECIBIENDO EL VITAL ELEMENTO, PERO INTEMPESTIVAMENTE CAMBIARON DEL REGISTROS Y HOY NO APAREZCO EN EL LISTADO DEL DISTRIBUIDOR; CONCURRI A LA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, PERO ME DIJERON QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACION Y EL SR. NELSON GUTIERREZ EL ENCARGADO EL QUE SE NIEGA A LA AUTORIZACION POR EL TEMA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES . RESPECTO DE ELLO EN EL SECTOR HAY DISCRIMINACION PORQUE SI SE APLICA LA REGLA ESTA NO SE ESTA CUMPLIENDO, MAS AUN QUE EN ESTA EPOCA QUE NO ES TEMPORADA ALTA EXISTEN POCOS RESIDENTES. HAGO PRESENTE QUE HACE DOS SEMANAS ATRAS SI RECIBIA EL PRODUCTO Y ESTOY INSCRITO. SOY JUBILADO Y RESIDENTE PERMANENTE . IGUAL PODRIA APORTAR CON UN PAGO MENSUAL ACORDE CONSUMO DE AGUA DE UN HOGAR NORMAL NO \$200.000 MENSUAL . APELO A UDS., AL BIEN COMUN Y CONSIDERACION PERSONAL TERCERA EDAD Y MI GRUPO FAMILIAR Y PORQUE EL ENCARGADO ME INDICO QUE DEBIA HABLAR CON EL PRESIDENTE, NO SE EL MOTIVO SI FUE POLITICO O NO. LOS DIAS JUEVES COMO HOY SEMANALMENTE SE EFECTUA LA DISTRIBUCION. OJALA PUEDA GESTIONAR ME PROPORCIONEN EL PRODUCTO .. TELEFONO DEL SR. REPARTIDOR ES EL 988190522
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección:
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Pelluhue
- Email: pvillegas924@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 976194117

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

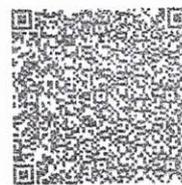


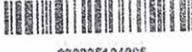
Comprometidos por un medio ambiente mejor, prefiere los medios digitales al papel impreso.

MANIFIESTO RESUMEN



Rut:	72227000-2	Número	21335643
Razón	GOBIERNO	Fecha Creación:	14/08/2023
Cuenta	538029	Comuna:	TALCA
Usuario:	_GTS023294		

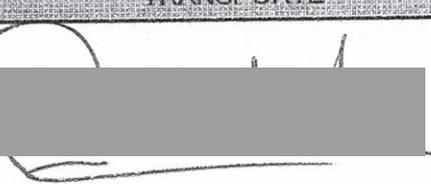


N°	PRODUCTO	DESTINATARIO	Comuna:	REFERENCIA	SEGUIMIENTO	BULTO
1						1
2						1
3						1
4						1
5						1
6						1
7						1
8						1
9						1
10						1
11						1
12						1
13	DOCUMENTO EXPRESS	I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE	PELLUHUE	ORD. 2271	 888035184005	1
14	DOCUMENTO EXPRESS AM	DELEGAC.PRESIDENCIA L PROV. CAUQUENES	CAUQUENES	ORD. 2272	 888035184005	1
15						1
16						1
17						1
18						1

MANIFIESTO RESUMEN

 CORREOSCHILE	Rut:	72227000-2	Número:	21335643	
	Razón:	GOBIERNO	Fecha Creación:	14/08/2023	
	Cuenta:	538029	Comuna:	TALCA	
	Usuario:	_GTS023294			

N°	PRODUCTO	DESTINATARIO	Comuna:	REFERENCIA	SEGUIMIENTO	BULTO
19	[Redacted]					
20	[Redacted]					

CLIENTE	TRANSPORTE	ADMISIÓN CORREOS
<p style="text-align: right;">11 AGO. 2023</p> <div style="background-color: #cccccc; width: 100px; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> <p>Unidad Gestión Documentos Gobierno Regional del Maule</p>	<div style="background-color: #cccccc; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> 	<div style="background-color: #cccccc; width: 100%; height: 100px;"></div>
Nombre, RUT, Firma y Fecha	Nombre, RUT, Firma y Fecha	Nombre, RUT, Firma y Fecha

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: JOSE PATRICIO VILLEGAS VILLEGAS
- RUT: 7632152-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 348
- Asunto: CAMION DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PELLUHUE , SECTOR TRES PEÑAS
- Mensaje: SOY RESIDENTE DEL SECTOR, ESTUBE RECIBIENDO EL VITAL ELEMENTO, PERO INTEMPESTIVAMENTE CAMBIARON DEL REGISTROS Y HOY NO APAREZCO EN EL LISTADO DEL DISTRIBUIDOR; CONCURRI A LA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, PERO ME DIJERON QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACION Y EL SR. NELSON GUTIERREZ EL ENCARGADO EL QUE SE NIEGA A LA AUTORIZACION POR EL TEMA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES . RESPECTO DE ELLO EN EL SECTOR HAY DISCRIMINACION PORQUE SI SE APLICA LA REGLA ESTA NO SE ESTA CUMPLIENDO, MAS AUN QUE EN ESTA EPOCA QUE NO ES TEMPORADA ALTA EXISTEN POCOS RESIDENTES. HAGO PRESENTE QUE HACE DOS SEMANAS ATRAS SI RECIBIA EL PRODUCTO Y ESTOY INSCRITO. SOY JUBILADO Y RESIDENTE PERMANENTE . IGUAL PODRIA APORTAR CON UN PAGO MENSUAL ACORDE CONSUMO DE AGUA DE UN HOGAR NORMAL NO \$200.000 MENSUAL . APELO A UDS., AL BIEN COMUN Y CONSIDERACION PERSONAL TERCERA EDAD Y MI GRUPO FAMILIAR Y PORQUE EL ENCARGADO ME INDICO QUE DEBIA HABLAR CON EL PRESIDENTE, NO SE EL MOTIVO SI FUE POLITICO O NO. LOS DIAS JUEVES COMO HOY SEMANALMENTE SE EFECTUA LA DISTRIBUCION. OJALA PUEDA GESTIONAR ME PROPORCIONEN EL PRODUCTO .. TELEFONO DEL SR. REPARTIDOR ES EL 988190522
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección:
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Pelluhue
- Email: pvillegas924@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 976194117

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente

ORD.: N° 2272 /

ANT.: Reclamos Códigos 347 y 348 ingresados al Gobierno Regional del Maule.

MAT.: Se deriva Reclamos Códigos 347 y 348 que se indican.

INCL.: Copia de Reclamos Códigos 347 y 348 ingresados al Gobierno Regional.

TALCA, 14 AGO. 2023

DE: **SRA. SUSAN CANALES RAMIREZ**
JEFA DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

A: **SR. CLAUDIO MERINO NEIRA**
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAUQUENES

Junto con saludar, conforme a la Resolución Exenta N° 5329 de fecha 21.07.2023, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en Administrador Regional y Jefes de División que indica y en atención a que se ingresó a este servicio, las Solicitudes de Reclamos bajo los siguientes **Códigos 347 y 347**, en las que se solicita:

Datos de la solicitud:

- Nombre: JOSE PATRICIO VILLEGAS VILLEGAS
- RUT: 7632152-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 347
- Asunto: CAMION DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PELLUHUE , SECTOR TRES PEÑAS
- Mensaje: SOY RESIDENTE DEL SECTOR, ESTUBE RECIBIENDO EL VITAL ELEMENTO, PERO INTEMPESTIVAMENTE CAMBIARON DEL REGISTROS Y HOY NO APAREZCO EN EL LISTADO DEL DISTRIBUIDOR; CONCURRI A LA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, PERO ME DIJERON QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACION Y EL SR. NELSON GUTIERREZ EL ENCARGADO EL QUE SE NIEGA A LA AUTORIZACION POR EL TEMA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES. RESPECTO DE ELLO EN EL SECTOR HAY DISCRIMINACION PORQUE SI SE APLICA LA REGLA ESTA NO SE ESTA CUMPLIENDO, MAS AUN QUE EN ESTA EPOCA QUE NO ES TEMPORADA ALTA EXISTEN POCOS RESIDENTES. HAGO PRESENTE QUE HACE DOS SEMANAS ATRAS SI RECIBIA EL PRODUCTO Y ESTOY INSCRITO. SOY JUBILADO Y RESIDENTE PERMANENTE. IGUAL PODRIA APORTAR CON UN PAGO MENSUAL ACORDE CONSUMO DE AGUA DE UN HOGAR NORMAL NO \$200.000 MENSUAL. APELO A UDS., AL BIEN COMUN Y CONSIDERACION PERSONAL TERCERA EDAD Y MI GRUPO FAMILIAR Y PORQUE EL ENCARGADO ME INDICO QUE DEBIA HABLAR CON EL PRESIDENTE, NO SE EL MOTIVO SI FUE POLITICO O NO. LOS DIAS JUEVES COMO HOY SEMANALMENTE SE EFECTUA LA DISTRIBUCION. OJALA PUEDA GESTIONAR ME PROPORCIONEN EL PRODUCTO .. TELEFONO DEL SR. REPARTIDOR ES EL 988190522
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección:
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Pelluhue
- Email: pvillegas924@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 976194117

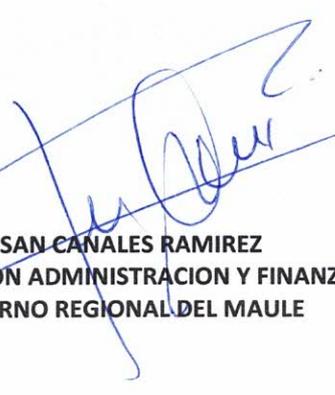
Se deriva el reclamo dado que la materia solicitada no corresponde a la competencia del Gobierno Regional del Maule, en relación a sus atribuciones, funciones y facultades contempladas en la disposición Ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

Dado que hay materias que son de competencia de ese Servicio, remito a usted los antecedentes de la solicitud antes mencionada.

Lo anterior, con el objeto de que vuestro Servicio remita respuesta al reclamo referido, con copia de la misma al Gobierno Regional del Maule

Sin otro particular, le saludamos atentamente a Ud.,




SUSAN CANALES RAMIREZ
JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SCR/lif

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- José Patricio Villegas Villegas - pvillegas924@gmail.com
- Encargada de Reclamos – GORE Maule
- Unidad de Gestión de Documentos

Ingreso de Reclamo código 347

Sistema de Contacto Gore Maule

Jue 10/08/2023 11:17

Para:Sistema de Contacto Gore Maule <sistema-contacto@goremaule.cl>

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: JOSE PATRICIO VILLEGAS VILLEGAS
- RUT: 7632152-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 347
- Asunto: CAMION DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PELLUHUE , SECTOR TRES PEÑAS
- Mensaje: SOY RESIDENTE DEL SECTOR, ESTUBE RECIBIENDO EL VITAL ELEMENTO, PERO INTEMPESTIVAMENTE CAMBIARON DEL REGISTROS Y HOY NO APAREZCO EN EL LISTADO DEL DISTRIBUIDOR; CONCURRI A LA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, PERO ME DIJERON QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACION Y EL SR. NELSON GUTIERREZ EL ENCARGADO EL QUE SE NIEGA A LA AUTORIZACION POR EL TEMA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES . RESPECTO DE ELLO EN EL SECTOR HAY DISCRIMINACION PORQUE SI SE APLICA LA REGLA ESTA NO SE ESTA CUMPLIENDO, MAS AUN QUE EN ESTA EPOCA QUE NO ES TEMPORADA ALTA EXISTEN POCOS RESIDENTES. HAGO PRESENTE QUE HACE DOS SEMANAS ATRAS SI RECIBIA EL PRODUCTO Y ESTOY INSCRITO. SOY JUBILADO Y RESIDENTE PERMANENTE . IGUAL PODRIA APORTAR CON UN PAGO MENSUAL ACORDE CONSUMO DE AGUA DE UN HOGAR NORMAL NO \$200.000 MENSUAL . APELO A UDS., AL BIEN COMUN Y CONSIDERACION PERSONAL TERCERA EDAD Y MI GRUPO FAMILIAR Y PORQUE EL ENCARGADO ME INDICO QUE DEBIA HABLAR CON EL PRESIDENTE, NO SE EL MOTIVO SI FUE POLITICO O NO. LOS DIAS JUEVES COMO HOY SEMANALMENTE SE EFECTUA LA DISTRIBUCION. OJALA PUEDA GESTIONAR ME PROPORCIONEN EL PRODUCTO .. TELEFONO DEL SR. REPARTIDOR ES EL 988190522
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección:
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Pelluhue
- Email: pvillegas924@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 976194117

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.



Comprometidos por un medio ambiente mejor, prefera los medios digitales al papel impreso.

Ingreso de Reclamo código 348

Sistema de Contacto Gore Maule

Jue 10/08/2023 11:17

Para:Sistema de Contacto Gore Maule <sistema-contacto@goremaule.cl>

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: JOSE PATRICIO VILLEGAS VILLEGAS
- RUT: 7632152-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 348
- Asunto: CAMION DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PELLUHUE , SECTOR TRES PEÑAS
- Mensaje: SOY RESIDENTE DEL SECTOR, ESTUBE RECIBIENDO EL VITAL ELEMENTO, PERO INTEMPESTIVAMENTE CAMBIARON DEL REGISTROS Y HOY NO APAREZCO EN EL LISTADO DEL DISTRIBUIDOR; CONCURRI A LA MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, PERO ME DIJERON QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACION Y EL SR. NELSON GUTIERREZ EL ENCARGADO EL QUE SE NIEGA A LA AUTORIZACION POR EL TEMA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES . RESPECTO DE ELLO EN EL SECTOR HAY DISCRIMINACION PORQUE SI SE APLICA LA REGLA ESTA NO SE ESTA CUMPLIENDO, MAS AUN QUE EN ESTA EPOCA QUE NO ES TEMPORADA ALTA EXISTEN POCOS RESIDENTES. HAGO PRESENTE QUE HACE DOS SEMANAS ATRAS SI RECIBIA EL PRODUCTO Y ESTOY INSCRITO. SOY JUBILADO Y RESIDENTE PERMANENTE . IGUAL PODRIA APORTAR CON UN PAGO MENSUAL ACORDE CONSUMO DE AGUA DE UN HOGAR NORMAL NO \$200.000 MENSUAL . APELO A UDS., AL BIEN COMUN Y CONSIDERACION PERSONAL TERCERA EDAD Y MI GRUPO FAMILIAR Y PORQUE EL ENCARGADO ME INDICO QUE DEBIA HABLAR CON EL PRESIDENTE, NO SE EL MOTIVO SI FUE POLITICO O NO. LOS DIAS JUEVES COMO HOY SEMANALMENTE SE EFECTUA LA DISTRIBUCION. OJALA PUEDA GESTIONAR ME PROPORCIONEN EL PRODUCTO .. TELEFONO DEL SR. REPARTIDOR ES EL 988190522
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección:
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Pelluhue
- Email: pvillegas924@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 976194117

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.



Comprometidos por un medio ambiente mejor, prefiera los medios digitales al papel impreso.

Estimado/a,

Usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Fernando Andres Deick Villalobos
- RUT: 15943086-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 353
- Asunto: ADJUDICACION PROYECTO GORE N° 7594 2023
- Mensaje: SE ADJUNTA CARTA GOBERNADORA REGIONAL POR SITUACION DE ADJUDICACION FNDR 8%
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: brasil
- Numeración: 18
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Linares
- Email: clubdeportivoprovinciallinares@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 95886078

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente



LINARES, 22 de ago. de 23

OF: 0027/08/2023

REF: Solicitud de restitución de adjudicación proyecto GORE 8%

**DE: FERNANDO DEICK VILLALOBOS
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO PROVINCIAL LINARES**

**A: CRISTINA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE**

De mi consideración:

Junto con saludar, expongo a usted la molestia y daño que provoca la decisión de anular la adjudicación del proyecto N°7594, denominado “PROVINCIAL LINARES SE PREPARA Y PARTICIPA DE CAMPEONATO REGIONAL FORMATIVO 2023”, postulado en plazo por nuestra institución y posterior a ser declarado “ADMISIBLE”, superar la fase de “SUBSANACIÓN”, y ser notificados oficialmente como “ADJUDICATARIOS” según consta en la REX N°5109 del 13 de julio de 2023, en una inmejorable posición de 4to lugar de entre 361 organizaciones más en la misma condición; ser comunicados mediante correo electrónico del día 28 de julio de 2023 para la asistencia del acto formal de firma de convenio y entrega de pagaré oficializado por el monto adjudicado (\$3.959.000.- pesos) el día 01 de agosto de 2023, acción que se produce en Salón 2do piso Delegación Provincial de Linares, y posterior a esto ser comunicado telefónicamente el día jueves 17 de agosto del presente por el sr. José Manuel Ramírez Muñoz, de la unidad de análisis social, de la división de desarrollo social y humano del Gobierno Regional, para indicar que todo el acto administrativo realizado no era válido y debía resarcirse quedando anulada no solo la postulación sino que la adjudicación de los recursos por no cumplir con una disposición de antigüedad de al menos 2 años de la organización deportiva:

- a) Leídas las bases de postulación contenidas en las REX n°725 del 03 de febrero de 2023, no se hace indicación alguna respecto a la antigüedad de la organización deportiva como impedimento de postulación (puntos 1.6.1 y 1.11.4), lo cual debiese de estar estipulado como uno de los requisitos esenciales para lograr la “ADMISIBILIDAD”.
- b) Que realizado el acto administrativo de firma de convenio y entrega de pagaré se entiende que el Gobierno Regional del Maule se obliga para si la transferencia de los recursos adjudicados por el solo ministerio de la ley. Lo que faculta a la organización a disponer de dichos recursos acorde lo estipulado en los ítems de gasto previstos para el cumplimiento de la iniciativa.

- c) Que aún no se emite un comunicado oficial al respecto por parte del Gobierno Regional del Maule, indicando la situación y las bases legales que sustentan esta decisión a parecer nuestro como institución de improcedente e injusto.
- d) Que esto perjudica a los 83 menores de edad gravemente, impactando en desmedro de sus oportunidades deportivas, las cuales nos habíamos comprometido tanto con ellos como con los proveedores para dar el fiel cumplimiento como organización de la iniciativa.
- e) Que la existencia de un documento firmado más una garantía de fiel cumplimiento, hace a lo menos presentar la molestia del hecho, facultando a nuestra organización a buscar por todos los medios que se permite a encontrar no solo una respuesta ante esta situación, sino que también a exponer estos hechos que repetimos lo consideramos injustos por decir poco.

Ante esta tan incómoda situación, es que, como representante legal, vengo no solo a solicitar explicaciones justificadas para esta resolución, sino que también el buscar de forma conjunta soluciones que mitiguen el desmedro y daño provocado a los menores que iban a ser “beneficiados” con estos recursos estatales y que recibíamos como un gran aliciente a seguir trabajando incansablemente por dar más y mejores opciones a la juventud por medio del deporte y la vida sana.

Muy cordialmente y esperando respuesta,



FERNANDO DEICK VILLALOBOS
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO PROVINCIAL LINARES

Distribución

- Archivo
- Iván Sepúlveda, SEREMI MINDEP MAULE
- Zenén Valenzuela, director regional IND MAULE
- Carlos Basaez, Contralor General del Maule
- Consejeros Regionales del Maule

ORD.: N° _____/

ANT.: Da Respuesta a Reclamo ID 353 Ingresado a la Plataforma GORESYS.

MAT.: Remite Respuesta Información solicitada.

TALCA, 04 SEP 2023

DE: **SUSAN CANALES RAMIREZ**
JEFA DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

A: **FERNANDO ANDRÉS DEICK VILLALOBOS**
clubdeportivoprovinciallinares@gmail.com

Junto con saludar, conforme a la Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en Administrador Regional y Jefes de División que indica y en atención a que se ingresó a este servicio, la Solicitud de Reclamo bajo el siguiente ID 353, en el que usted solicita:

Datos de la solicitud:

- **Nombre:** Fernando Andrés Deick Villalobos
- RUT: 15943086-3
- **Tipo de solicitud:** Reclamo
- **Código:** 353
- **Asunto:** ADJUDICACION PROYECTO GORE N° 7594 2023
- **Mensaje:** SE ADJUDICA CARTA GOBERNADORA REGIONAL POR SITUACION DE ADJUDICACION FNDR 8%
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: brasil
- Numeración: 18
- Block:
- Departamento: 807
- Región: Maule
- Comuna: Linares
- Email: clubdeportivoprovinciallinares@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 95886078

Se consultó a la División de Desarrollo Social y Humano, quien nos informó lo siguiente:

- 1.- Que, en la etapa de último acto administrativo para otorgar subvenciones FNDR 8% postuladas al concurso simultáneo Online de Deportes año 2023 (elaboración de resoluciones que aprueban convenios de transferencias de recursos) se recibió por los Gobiernos Regionales de todo el país, el Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se impartían instrucciones en relación con nuevos requisitos que deben cumplir las organizaciones sociales para ser beneficiadas con subvención FNDR 8%.
- 2.- Que, dentro de los nuevos requisitos a cumplirse de parte de las organizaciones sociales, se encuentra, entre otros, el que las mismas para ser beneficiarias de subvención FNDR 8% año 2023 deben contar con una existencia legal mínima al momento de firmar el convenio de 2 años. (Punto N° 5 del Oficio Circular).
- 3.- Que, en virtud de lo anterior se procedió a revisar todas las organizaciones sociales que estaban en proceso de recibir subvención de deportes FNDR 8% año 2023 por medio del concurso simultáneo online, detectándose, entre otras, la organización que ha presentado la reclamación, la cual no contaba con los dos años mínimo de existencia legal para recibir subvención FNDR 8% año 2023.

Lamentamos esta situación, pero en virtud del Oficio Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda es imposible acceder a lo solicitado, por cuando excede las facultades de los Gobiernos Regionales, por lo que reiteramos que es deber de este Gobierno Regional del Maule cumplir con estas instrucciones en todos nuestros procesos de asignación de subvención FNDR 8% año 2023.

Sin otro particular, le saludamos atentamente a Ud.,

SCR/lif

DISTRIBUCION:

- La Indicado
- Archivo Encargada de Reclamos
- Archivo Unidad Gestión Documentos.





Reg. 122/UJ 11-08-2023

OF. CIRC. N° 20 /

ANT: 1) Artículo 15 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y artículos 2° y 3° del decreto con fuerza de ley N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda.

2) Artículo 23, Literal a) de la ley N° 21.516, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.

3) Oficio Circular N°4, del Ministerio de Hacienda de 1 de febrero de 2023, Instrucciones Específicas sobre las materias que se indican.

MAT: Reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.

SANTIAGO, 11 AGOSTO 2023

DE : MINISTRO DE HACIENDA**A : SEGÚN DISTRIBUCION**

De conformidad con la facultad establecida en el art.23, letra a) de la Ley de Presupuestos para 2023, y complementado las instrucciones contenidas en el Oficio Circular señalado en el ANT. 2), el Ministerio de Hacienda viene a impartir instrucciones, que reiteran y complementan las disposiciones citadas, respecto del contenido de los convenios obligatorios que se deben suscribir entre los organismos públicos y las instituciones privadas, a las cuales se les han asignados recursos públicos en virtud de transferencias de recursos públicos, provenientes de los subtítulos del clasificador presupuestario 24.01, Transferencias corrientes al sector privado; 24.02 Transferencias corrientes al Gobierno Central; 24.03, Transferencias corrientes a otras entidades públicas; 33.01, Transferencias de capital al sector privado; 33.02 Transferencias de capital al Gobierno Central; y 33.03, Transferencias de capital a otras entidades públicas.

Estas instrucciones son aplicables a los convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradora de recursos, cuyo beneficiario sea un tercero.

Estas instrucciones serán complementadas en virtud de las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado, creada por el decreto N°15 de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.





Reitera instrucciones y complementa en lo referido a los convenios y actos celebrados por la Administración

Con la finalidad de asegurar que los recursos a transferir sean destinados efectivamente al objetivo para el cual se van a asignar, así como su restitución en caso contrario, se reiteran y formulan las siguientes instrucciones complementarias al Oficio Circular N° 4 que deberán seguirse en los nuevos convenios y actos que celebre la Administración señalados en el párrafo precedente:

1. Obligación de aplicar reglas generales de la contratación.

Se reitera que los receptores privados deben ser seleccionados mediante procedimiento concursal, conforme a los artículos 9° de la ley N° 18.575 y 23 de la ley de presupuestos vigente.

Estas instrucciones se aplican tanto para las transferencias efectuadas previo procedimiento concursal como para aquellos casos en que se aplique una asignación directa de acuerdo a la ley.

2. Obligación de suscribir convenios en caso de efectuar transferencias a instituciones privadas.

En línea con lo dispuesto en general en la Ley de Presupuestos 2023, se establece que las transferencias de recursos públicos a instituciones privadas, sus objetivos y condiciones, deben ser efectuadas a través de convenios, suscritos con éstas y aprobados mediante los respectivos actos administrativos totalmente tramitados.

3. Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República

Los convenios que se celebren con instituciones privadas para la transferencia de recursos deberán estipular que las rendiciones de cuentas que se deban efectuar se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). La incorporación a este sistema y las modalidades de su uso, se efectuarán de acuerdo a lo que Contraloría General instruya.

Se hace presente que el SISREC es una herramienta informática que la Contraloría General ha puesto a disposición de los organismos públicos y las entidades privadas, para que efectúen la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos públicos entregados, utilizando documentación electrónica y/o digital.

Cabe agregar que dicho sistema no altera las reglas generales establecidas en la resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de esa Entidad de Control.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones actualmente vigentes otorgadas por la Contraloría General a determinados organismos públicos para el uso de sistemas digitales propios de rendición de cuentas (sistemas homologados).

No obstante lo señalado en este punto, se hace presente que la Contraloría General pone a disposición la plataforma del sistema, siendo responsabilidad de los órganos y servicios públicos velar por su uso y por la información que en ella se registre. Asimismo, es de responsabilidad de dichos órganos y servicios exigir que los receptores cumplan con la obligación de rendir cuentas, verificar el correcto uso de los recursos y exigir sus restituciones, si correspondiere.



4. Obligación de exigir garantía

Los convenios que celebren los organismos públicos con instituciones privadas, para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes y de capital, por montos superiores a 500 UTM, deberán contener la obligación de que dichas entidades constituyan garantías en favor de la administración, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. Dichas garantías deberán consistir en boletas de garantía, vales vista, u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, y deberán ascender a un mínimo de un 5% (cinco por ciento) del monto total del convenio.

Las UTM que se consideren para estos efectos, serán las correspondientes al mes de enero del año de emisión del convenio de transferencia.

5. Obligación de acreditar antigüedad y experiencia

En línea con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2023, se hace extensivo a todos los convenios de transferencias el requisito de los dos años de antigüedad de la personalidad jurídica de una institución privada receptora.

De esta forma, dichos convenios deberán acompañar un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente con no más de treinta días contados desde su emisión, para acreditar la antigüedad de la institución privada.

De igual manera, los convenios deberán incluir antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto, la cual no podrá ser menor a dos años previos a la firma del convenio.

6. Obligación de acreditar objeto social

Los convenios deberán hacer mención expresa del objeto social de las instituciones privadas, de acuerdo a lo que indiquen sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda. El objeto social deberá acreditarse como antecedente del convenio y debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.

7. Limitación a la subcontratación

Sólo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del convenio. Las actividades a subcontratar deberán estar claramente precisadas en el convenio.

8. Obligatoriedad de inscripción en los Registros de Ley N°19.862

Los convenios deberán incluir como requisito previo a la transferencia de los recursos, el cumplimiento íntegro de la obligación establecida en la ley N°19.862.

9. Prohibición de fraccionamiento

No se podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos, deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración, y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.



10. Obligación de acreditar rendición de cuenta anterior

Los convenios deberán acompañar un certificado que acredite que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante, si correspondiera.

Lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones de la resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

11. Transferencias a municipalidades

Los convenios de transferencias a municipalidades deberán incluir la información de la dotación a contratar a para el cumplimiento del objeto del convenio.

12. Obligación de restituir los recursos transferidos en el caso que indica.

Los convenios que celebren los servicios públicos con instituciones privadas, para la asignación de recursos correspondientes a transferencias, deberán contener la obligación de restituir los recursos públicos transferidos a dichas entidades, en caso de que estos sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados.

Dicha restitución debe ser efectuada por la institución privada que recibió los recursos públicos transferidos, en arcas de la repartición pública que realizó la transferencia.

13. Obligación de no establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario

Los convenios que celebren con instituciones privadas para la asignación de recursos correspondientes a transferencias, no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, a menos que estén facultados por glosa, y salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

14. Obligación de considerar transferencias en relación con el avance efectivo de la ejecución

Los convenios que celebren con instituciones privadas para la asignación de recursos correspondientes a transferencias no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario, salvo autorización de la Dirección de Presupuestos. Los convenios deberán establecer la transferencia de recursos en más de una cuota.

15. Publicidad y transparencia

Se reitera a las entidades privadas a las que se les aplique el artículo 23 letra d) de la Ley de Presupuestos 2023 que si reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

16. Aplicación del presente instructivo a los Gobiernos Regionales

En línea con la Ley de Presupuestos 2023, en particular las glosas comunes que regulan a los gobiernos regionales, y el artículo 23 de dicha ley, además del artículo 9° de la ley N° 18.575, les son aplicables todos los numerales anteriores a los Gobiernos Regionales.



Las instrucciones que se imparten en el presente oficio circular entrarán en vigencia a contar de la de su total tramitación, debiendo incorporarse las cláusulas pertinentes en todos los convenios que se celebren a contar de aquella fecha.

Los servicios públicos, en forma previa a la celebración de cualquier convenio de los regulados en el presente instructivo y durante la vigencia de los respectivos convenios, deberán verificar el cumplimiento de estas instrucciones.

Saluda atentamente a Usted.



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



Distribución:

1. Ministro(a) del Interior y Seguridad Pública
2. Ministro(a) de Relaciones Exteriores
3. Ministro(a) de Defensa Nacional
4. Ministro(a) de Hacienda
5. Ministro(a) Secretaría General de la Presidencia
6. Ministro(a) Secretaría General de Gobierno
7. Ministro(a) de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministro(a) de Desarrollo Social
9. Ministro(a) de Educación
10. Ministro(a) de Justicia y de Derechos Humanos
11. Ministro(a) del Trabajo y Previsión Social
12. Ministro(a) de Obras Públicas
13. Ministro(a) de Salud
14. Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo
15. Ministro(a) de Agricultura
16. Ministro(a) de Minería
17. Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones
18. Ministro(a) de Bienes Nacionales
19. Ministro(a) de Energía
20. Ministro(a) del Medio Ambiente
21. Ministro(a) del Deporte
22. Ministro(a) de la Mujer y Equidad de Género
23. Ministro(a) de las Culturas, las Artes y Patrimonio
24. Ministro(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
25. Director Administrativo de la Presidencia de la República
26. Subsecretario(a) del Interior
27. Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo
28. Subsecretario(a) de Prevención del Delito
29. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
30. Subsecretario(a) de Relaciones Económicas Internacionales
31. Subsecretario(a) de Defensa
32. Subsecretario(a) para las Fuerzas Armadas
33. Secretaría y Administración General Hacienda
34. Secretaría General de la Presidencia de la República
35. Secretaría General de Gobierno
36. Subsecretario(a) de Economía
37. Subsecretario(a) de Pesca y Acuicultura
38. Subsecretario(a) de Turismo
39. Subsecretario(a) de Servicios Sociales
40. Subsecretario(a) de Evaluación Social
41. Subsecretario(a) de la Niñez
42. Subsecretario(a) de Educación
43. Subsecretario(a) de Educación Superior
44. Superintendencia de Educación Superior
45. Subsecretario(a) de Educación Parvularia
46. Secretaría y Administración General Justicia
47. Subsecretario(a) de Derechos Humanos
48. Subsecretario(a) del Trabajo
49. Subsecretario(a) de Previsión Social
50. Secretaría y Administración General MOP
51. Subsecretario(a) de Salud Pública
52. Subsecretario(a) de Redes Asistenciales

53. Subsecretario(a) de Vivienda y Urbanismo
54. Subsecretario(a) de Agricultura
55. Secretaría y Administración General Minería
56. Secretaría y Administración General Transportes
57. Subsecretario(a) de Telecomunicaciones
58. Subsecretario(a) de Bienes Nacionales
59. Subsecretario(a) de Energía
60. Subsecretario(a) del Medio Ambiente
61. Subsecretario(a) del Deporte
62. Subsecretario(a) de la Mujer y Equidad de Género
63. Subsecretario(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
64. Subsecretario(a) de las Culturas y de las Artes
65. Subsecretario(a) del Patrimonio Cultural
66. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
67. Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor
68. Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
69. Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
70. Director(a) Nacional del Instituto Nacional de la Juventud
71. Director(a) Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
72. Director(a) del Servicio Nacional de la Discapacidad
73. Director(a) Agencia Nacional de Inteligencia
74. Director(a) Oficina Nacional de Emergencia
75. Servicio de Tesorerías
76. Director(a) Nacional de Fronteras y Límites
77. Instituto Antártico Chileno
78. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
79. Comisión Chilena de Energía Nuclear
80. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
81. Servicio Nacional de Turismo
82. Servicio Nacional del Consumidor
83. Instituto Nacional de Estadísticas
84. Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI)
85. Director(a) de Presupuestos
86. Servicio de Impuestos Internos
87. Dirección Nacional de Aduanas
88. Dirección de Compras y Contratación Pública
89. Unidad de Análisis Financiero
90. Dirección Nacional del Servicio Civil
91. Dirección Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
92. Servicio de Registro Civil e Identificación
93. Servicio Médico Legal
94. Gendarmería de Chile
95. Servicio Nacional de Menores
96. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
97. Dirección Nacional de Arquitectura- MOP
98. Dirección Nacional de Obras Hidráulicas - MOP
99. Instituto Nacional de Hidráulica - MOP
100. Dirección Nacional de Vialidad - MOP
101. Dirección Nacional de Obras Portuarias - MOP
102. Dirección Nacional de Aeropuertos- MOP
103. Dirección Nacional de Planeamiento- MOP
104. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA
105. Dirección General de Aeronáutica Civil
106. Dirección General de Obras Públicas

107. Dirección General de Aguas- MOP
108. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
109. Instituto de Desarrollo Agropecuario
110. Servicio Agrícola y Ganadero
111. Corporación Nacional Forestal
112. Director(a) del Trabajo
113. Dirección de Crédito Prendario
114. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
115. Instituto de Previsión Social
116. Instituto de Seguridad Laboral
117. Fondo Nacional de Salud
118. Instituto de Salud Pública de Chile
119. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
120. Servicio Salud Arica
121. Servicio Salud Iquique
122. Servicio Salud Antofagasta
123. Servicio Salud Atacama
124. Servicio Salud Coquimbo
125. Servicio Salud Aconcagua
126. Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio
127. Servicio Salud Viña del Mar- Quillota
128. Servicio Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
129. Servicio Salud Maule
130. Servicio Salud Ñuble
131. Servicio Salud Concepción
132. Servicio Salud Talcahuano
133. Servicio Salud Bio Bio
134. Servicio Salud Arauco
135. Servicio Salud Araucanía Norte
136. Servicio Salud Araucanía Sur
137. Servicio Salud Valdivia
138. Servicio Salud Osorno
139. Servicio Salud del Reloncavi
140. Servicio de Salud Chiloé
141. Servicio Salud Aysén
142. Servicio Salud Magallanes
143. Servicio Salud Metropolitano Central
144. Servicio Salud Metropolitano Norte
145. Servicio Salud Metropolitano Oriente
146. Servicio Salud Metropolitano Occidente
147. Servicio Salud Metropolitano Sur
148. Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente
149. Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
150. Centro de Referencia de Salud de Maipú
151. Director(a) del Hospital Padre Hurtado
152. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
153. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
154. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
155. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
156. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
157. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
158. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
159. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
160. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble

161. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
162. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
163. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
164. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
165. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
166. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena
167. Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
168. Parque Metropolitano
169. Servicio de Geología y Minería
170. Instituto Nacional de Deportes de Chile
171. Nacional de Contabilidad y Finanzas- MOP
172. Presidente(a) del Consejo de Defensa del Estado
173. Presidente(a) del Consejo Nacional de Televisión
174. Corporación de Fomento de la Producción
175. Junta Nacional de Jardines Infantiles
176. Consejo de Rectores
177. Consejo Nacional de Educación
178. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
179. Comisión Chilena del Cobre
180. Fiscal Nacional Económico
181. Fiscal Nacional de Obras Públicas
182. Comisión Nacional de Energía
183. Comisión Nacional de Riego
184. Junta de Aeronáutica Civil
185. Agencia de Calidad de la Educación
186. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
187. Servicio de Cooperación Técnica
188. Presidente(a) de la Corte Suprema
189. Biblioteca Congreso Nacional
190. Academia Judicial
191. Carabineros de Chile
192. Hospital de Carabineros
193. Policía de Investigaciones de Chile
194. Gobierno Regional Región de Tarapacá
195. Gobierno Regional Región de Antofagasta
196. Gobierno Regional Región de Atacama
197. Gobierno Regional Región de Coquimbo
198. Gobierno Regional Región de Valparaíso
199. Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
200. Gobierno Regional Región del Maule
201. Gobierno Regional Región del Bío Bío
202. Gobierno Regional Región de la Araucanía
203. Gobierno Regional Región de Los Lagos
204. Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
205. Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
206. Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
207. Gobierno Regional Región de Los Ríos
208. Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota
209. Gobierno Regional Región de Ñuble
210. Dirección General de Promoción de Exportaciones
211. Comité Innova Chile
212. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
213. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
214. Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura

215. Superintendencia de Casinos de Juegos
216. Comisión para el Mercado Financiero
217. Superintendencia de Educación
218. Dirección de Educación Pública
219. Servicio Local de Educación Barrancas
220. Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
221. Servicio Local de Educación Huasca
222. Servicio Local de Educación Costa Araucanía
223. Servicio Local de Educación Chinchipe
224. Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
225. Servicio Local de Educación Andalién Sur
226. Servicio Local de Educación Atacama
227. Servicio Local de Educación Valparaíso
228. Servicio Local de Educación Colchagua
229. Servicio Local de Educación Llanquihue
230. Defensoría Penal Pública
231. Ejército de Chile
232. Organismos de Salud del Ejército
233. Organismos de Industria Militar
234. Armada de Chile
235. Dirección General del Territorio Marítimo
236. Dirección de Sanidad de la Armada
237. Fuerza Aérea de Chile
238. Organismos de Salud de la FACH
239. Dirección General de Movilización Nacional
240. Instituto Geográfico Militar
241. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
242. Servicio Aerofotogramétrico de la FACH
243. Estado Mayor Conjunto
244. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
245. Superintendencia de Servicios Sanitarios
246. Superintendencia de Seguridad Social
247. Superintendencia de Pensiones
248. Superintendencia de Salud
249. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
250. Superintendencia del Medio Ambiente
251. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
252. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
253. Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
254. Servicio de Gobierno Interior
255. Dirección del Trabajo
256. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
257. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
258. Defensoría de la Niñez
259. Tribunal Constitucional
260. Tribunal Calificador de Elecciones
261. Primer Tribunal Electoral
262. Segundo Tribunal Electoral
263. Ministerio Público
264. Consejo para la Transparencia
265. Primer Tribunal Ambiental
266. Segundo Tribunal Ambiental
267. Tercer Tribunal Ambiental
268. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

- 269. Poder Judicial
- 270. Servicio Electoral
- 271. Instituto Nacional para los Derechos Humanos
- 272. Cámara de Diputados
- 273. Senado
- 274. Contraloría General de la República
- 275. Tribunal Electoral Regional I Región
- 276. Tribunal Electoral Regional II Región
- 277. Tribunal Electoral Regional III Región
- 278. Tribunal Electoral Regional IV Región
- 279. Tribunal Electoral Regional V Región
- 280. Tribunal Electoral Regional VI Región
- 281. Tribunal Electoral Regional VII Región
- 282. Tribunal Electoral Regional VIII Región
- 283. Tribunal Electoral Regional IX Región
- 284. Tribunal Electoral Regional X Región
- 285. Tribunal Electoral Regional XI Región
- 286. Tribunal Electoral Regional XII Región
- 287. Tribunal Electoral Regional XIV Región
- 288. Tribunal Electoral Regional XV Región
- 289. Tribunal Electoral Regional XVI Región

UNIDAD DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y OFICINA DE PARTES
MINISTERIO DE HACIENDA

DESPACHO CIRCULAR N° 20_ 11.08.2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2722209-34f63e en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

Estimado/a,

Usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Juan Pablo Ramirez Clavel
- RUT: 12070935-6
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 354
- Asunto: Inundaciones Cruce el Tabaco Villa Francia, socavamiento puente 5 metros
- Mensaje: Las fuertes lluvias han traído al sector de "sector el Parrón" inundaciones y riesgo de pérdida de infraestructura, sin embargo, en este sector, este fenómeno se debe a la mala acción del Estado, en 2006 conectaron el cauce de 3 esteros de caudal importante, a un canal de regadío de 80 litros por segundo, lo que provoca un efecto embudo en el sector y costó en esos años la pérdida de un puente y el aislamiento de una comunidad entera, la que hoy ha crecido exponencialmente. Antecedentes denunciados sistemáticamente a la DGA, a Contraloría General de la Republica, las inundaciones en este sector son recurrentes como se detalla en cartas enviadas a la DGA, y minuta presentada por el ex Diputado Pablo Prieto en el congreso el año 2005, donde se llevaron a cabo acuerdos que se cumplieron "a medias", agravando la situación, se conectaron 3 esteros al cauce del canal el Molino, sin dotar a este de capacidad para conducir el agua ni de los vertederos laterales de descarga de agua, en resumen, "habilitaron un gran embudo"
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Fundo La Esperanza
- Numeración: 0
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: jpramirez@costarama.cl
- Teléfono:
- Celular: 991630863

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.



ORD. N° 1074.-

ANT.: Correo electrónico de fecha 28/09/2005.

MAT.: Informa en relación a denuncia de H. Diputado Sr. Pablo Prieto Lorca, sobre cierre de cauce natural del estero Caiván.

INC.: Lo indicado.

TALCA, 29 de Septiembre de 2005.

DE : DIRECTOR REGIONAL D.G.A. VII REGION DEL MAULE.
A : SR. ING. CESAR CANELEO HUIDOBRO
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN D.G.A.

Referente a lo solicitado por esa Unidad de Fiscalización mediante correo electrónico de fecha 28 del presente mes, en relación a denuncia formulada por H. Diputado Sr. Pablo Prieto Lorca, sobre cierre de cauce natural del estero Caiván, cumpto en informar a Usted lo siguiente :

- 1.- A través de oficio Ord. N° 1038 de fecha 21 del presente mes, dirigido a la Contraloría Regional del Maule, este Servicio Regional dio respuesta a la denuncia formulada por el H. Diputado Sr. Prieto Lorca. Atendiendo a lo anterior, en esta oportunidad hago llegar copia de dicha respuesta, con todos los antecedentes acompañados en la ocasión y que describen en forma detallada cada uno de los pasos dados por este Servicio para resolver el problema en cuestión.
- 2.- Sin perjuicio de lo precedente y a raíz de la solicitud de profundizar en algunas materias no informadas en los documentos acompañados, cumpto en adicionar la siguiente información :
 - 2.1.- A partir del año 1998, una vez que el cauce del estero Caiván fue restituido a su cauce original, este Servicio no volvió a intervenir en el problema, dándolo por enteramente solucionado y terminado en cuanto se refería a la gestión y responsabilidad de nuestro Servicio.
 - 2.2.- Luego de la indicada intervención del Servicio sobre el caso en cuestión, no se registraron novedades hasta el pasado mes de Junio del presente año, oportunidad en que colapsó un puente de madera construido en la intersección del camino Rol K-605 con cruce del canal Molino 2. Dicho puente colapsó,

debido al socavamiento de sus estribos por la sobre carga de caudal portado por el canal Molino 2, exceso de caudal que no fue debidamente manejado y que erosionó el lecho del cauce por una deficiente e inadecuada operación de las compuertas de descarga del canal, por parte, se presume, de empleados de la empresa Molinera Talca S.A.

- 2.3.- En la ocasión de la visita inspectiva al lugar, se comprobó que todo el caudal del estero estaba siendo conducido por el canal Molino 2, y esto indudablemente bajo la responsabilidad de los propietarios y usuarios exclusivos del canal, quienes para facilitar la captación del caudal desde el cauce del estero, no encuentran mejor solución que desviar todo el caudal hacia su bocatoma.
- 3.- Es importante agregar además, que a raíz del colapso del puente el suscrito, en conjunto con el Seremi de OO.PP. y el Director Regional de la D.O.H. sostuvieron una reunión de trabajo con el Intendente Regional, a fin de abordar la solución de futuro y definitiva al problema hidráulico presentado, definiéndose las siguientes pautas y líneas de acción :
- 3.1.- Como una forma de saneamiento hidráulico para la ciudad de Talca, se acordó desviar definitivamente el curso del estero Caiván hacia el cauce del estero Piduco. Para lo anterior, se usará el cauce del canal Molino 2 ampliando y mejorando su sección de escurrimiento y dotándolo de un vertedero lateral para aliviar su carga en caso de crecidas y vaciando el caudal excedente directamente al estero Piduco, de mayor capacidad de conducción.
- 3.2.- A cargo de materializar el proyecto quedó como unidad responsable la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y para la ejecución se comprometieron fondos de inversión menor del Gobierno Regional.
- 3.3.- Con la solución dada, se resuelve otro problema adicional que provocaba el paso del estero por el radio urbano de la ciudad y que ponía en riesgo un importante grupo habitacional denominado Villa Francia, que se vería fuertemente impactado por el aumento de caudal del estero.

Saluda atentamente a Usted,



PEDRO BRAVO CARRASCO
Ingeniero Constructor
Director Regional de Aguas
VII Región

PBC/mvc.

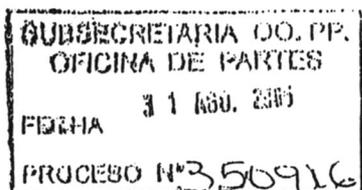
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. César Canelco, Unidad de Fiscalización D.G.A.
- Sra. Maritza Campos, Jefe Unidad de Fiscalización D.G.A. Talca
- Archivo Correlativo
- Registro.-



aaa/hac
S. 33ª

Oficio N° 11.090
Incl.: intervención



VALPARAISO, 18 de agosto de 2005

El Diputado señor PABLO PRIETO LORCA, en sesión celebrada el día de ayer, en Sala, ha solicitado se oficie a US. con el objeto de que se sirva instruir al señor Director de Vialidad, para que, por su intermedio, informe a esta Corporación al tenor de las interrogantes y antecedentes que se contienen en el documento que en copia se acompaña, que dicen relación con el hecho de no haberse tomado medidas oportunamente para evitar la caída del puente "Los 5 metros"; el costo de construcción del nuevo puente, y se remita copia -si es que existe- del proyecto respectivo.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN

Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



INVESTIGACIÓN SOBRE CAÍDA DE PUENTE EN TALCA. Oficios.

El señor PRIETO.- Señor Presidente, después de la caída del puente Loncomilla, el Gobierno se comprometió a la prevención y mantención de los puentes del país y, en especial, de la región del Maule, pero hasta hoy no pasa nada.

El último temporal de viento y lluvia que afectó a la zona de Talca desbordó el cauce del estero Caiván, lo que produjo la caída del puente denominado "Los cinco metros", en el sector El Tabaco, y dejó en completo aislamiento a más de treinta familias de esa localidad, lo que significó que muchos vecinos no pudieran llegar a sus lugares de trabajo ni sus hijos asistir a clases, por cuanto les era imposible cruzar el canal. Pero esto tiene una explicación: el estero fue cerrado por un particular, lo que impidió su normal desplazamiento. Aquí es donde quiero poner especial énfasis.

El 5 de junio de 1996, el Ministerio de Obras Públicas dictó una resolución, firmada por el director regional de la Dirección de Aguas de la Séptima región, en la que se culpaba a un particular del cierre del cauce del estero y ordenaba restituirlo y destruir toda obra que entorpeciera su paso normal. Para lo cual se le dio un plazo de quince días y se le señaló que si no se realizaban las obras mencionadas en el plazo establecido, esa Dirección General de Aguas iba a encomendar a terceros la ejecución de las obras.

La resolución fue comunicada a la intendenta regional, al gobernador provincial de Talca y al secretario regional ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule. Sin embargo, hasta la fecha no ha habido respuesta.

¿Qué ha pasado en este caso? A pesar de que la resolución fue dictada hace más de nueve años, las obras no se han ejecutado, es decir, alguien no ha hecho su pega. ¿Cómo es posible que las autoridades mencionadas, que sabían que podía ocurrir lo señalado, no hayan hecho algo para evitarlo? ¿Por qué no actuaron los organismos pertinentes para garantizar la seguridad de las personas? ¿Acaso se debe esperar que ocurra un accidente, muera alguien o caiga un puente? La prevención es fundamental para no gastar el doble de plata.

¿Quiénes son los responsables? Se cayó un puente en Talca, que dejó a más de treinta familias aisladas, pero ni la intendenta, ni el gobernador



provincial de Talca, ni el Seremi de Obras Públicas de la Región del Maule ni autoridad competente alguna fue capaz de tomar cartas en el asunto para prevenir lo sucedido, en circunstancias de que la resolución es de hace más de nueve años. Debido a eso, ahora se deben gastar recursos de todos los chilenos para la construcción de un nuevo puente.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y al director nacional de Vialidad, para que expliquen -no tan sólo a mí, sino a la comunidad de Talca- por qué no se tomaron medidas a tiempo a fin de evitar la caída del puente "Los 5 metros"; también para que informen cuánto costará la construcción del nuevo puente y envíen copia -si es que existe- del proyecto para solucionar este problema.

Además, pido que se oficie al contralor general de la República, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, disponga que se lleve a cabo una investigación que establezca por qué las autoridades de gobierno no consideraron la resolución de la Dirección General de Aguas de la Séptima Región, y determine las responsabilidades en los hechos descritos.

He dicho.

ES COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA POR EL DIPUTADO SEÑOR PABLO PRIETO LORCA, EN LA SESIÓN N° 33, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.

NURY VARAS GÁLVEZ
Abogado Oficial Mayor de Secretaría

ORD.: N° 2416 /

ANT.: Reclamo Código 354 ingresado al Gobierno Regional del Maule.

MAT.: Se deriva Reclamo Código 354 que se indica.

INCL.: Copia de Reclamo Código 354 ingresado al Gobierno Regional.

TALCA, 29 AGO. 2023

DE: SUSAN CANALES RAMIREZ
JEFA DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

A: CAROLINA RIOS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL DE AGUAS
6 ORIENTE #1220 TALCA

Junto con saludar, conforme a la Resolución Exenta N° 5329 de fecha 21.07.2023, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en Administrador Regional y Jefes de División que indica y en atención a que se ingresó a este servicio, la Solicitud de Reclamo bajo el siguiente **Código 354**, en la que se solicita:

Datos de la solicitud:

- **Nombre:** Juan Pablo Ramírez Clavel
- RUT: 12070935-6
- **Tipo de solicitud:** Reclamo
- Código: 354
- **Asunto:** Inundaciones Cruce el Tabaco Villa Francia, socavamiento puente 5 metros
- **Mensaje:** Las fuertes lluvias han traído al sector de "sector el Parrón" inundaciones y riesgo de pérdida de infraestructura, sin embargo, en este sector, este fenómeno se debe a la mala acción del Estado, en 2006 conectaron el cauce de 3 esteros de caudal importante, a un canal de regadío de 80 litros por segundo, lo que provoca un efecto embudo en el sector y costó en esos años la pérdida de un puente y el aislamiento de una comunidad entera, la que hoy ha crecido exponencialmente. Antecedentes denunciados sistemáticamente a la DGA, a Contraloría General de la Republica, las inundaciones en este sector son recurrentes como se detalla en cartas enviadas a la DGA, y minuta presentada por el ex Diputado Pablo Prieto en el congreso el año 2005, donde se llevaron a cabo acuerdos que se cumplieron "a medias", agravando la situación, se conectaron 3 esteros al cauce del canal el Molino, sin dotar a este de capacidad para conducir el agua ni de los vertederos laterales de descarga de agua, en resumen, "habilitaron un gran embudo"
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Fundo La Esperanza
- Numeración: 0
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: jpramirez@costarama.cl
- Teléfono:
- Celular: 991630863

Se deriva el reclamo dado que la materia solicitada no corresponde a la competencia del Gobierno Regional del Maule, en relación a sus atribuciones, funciones y facultades contempladas en la disposición Ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

Dado que hay materias que son de competencia de ese Servicio, remito a usted los antecedentes de la solicitud antes mencionada, copia ORD. N°1074 de fecha 29 septiembre de 2005 del Director Regional D.G.A. Región del Maule y Oficio N°11.090 del 18 agosto de 2005 de la Cámara de Diputados.

Lo anterior, con el objeto de que vuestro Servicio remita respuesta al reclamo referido, con copia de la misma al Gobierno Regional del Maule

Sin otro particular, le saludamos atentamente a Ud.,



SUSAN CANALES RAMIREZ
JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SCR/lf

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Juan Pablo Ramírez Clavel - jpramirez@costarama.cl
- Encargada de Reclamos – GORE Maule
- Unidad de Gestión de Documentos



ORD. N° 1074.-

ANT.: Correo electrónico de fecha 28/09/2005.

MAT.: Informa en relación a denuncia de H. Diputado Sr. Pablo Prieto Lorca, sobre cierre de cauce natural del estero Caiván.

INC.: Lo indicado.

TALCA, 29 de Septiembre de 2005.

DE : DIRECTOR REGIONAL D.G.A. VII REGION DEL MAULE.
A : SR. ING. CESAR CANELEO HUIDOBRO
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN D.G.A.

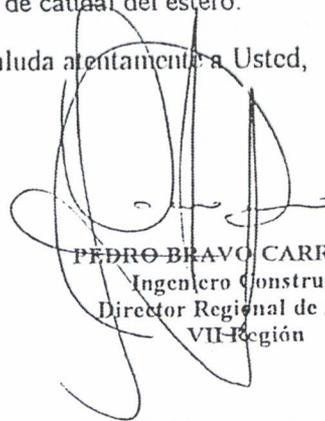
Referente a lo solicitado por esa Unidad de Fiscalización mediante correo electrónico de fecha 28 del presente mes, en relación a denuncia formulada por H. Diputado Sr. Pablo Prieto Lorca, sobre cierre de cauce natural del estero Caiván, cumpto en informar a Usted lo siguiente :

- 1.- A través de oficio Ord. N° 1038 de fecha 21 del presente mes, dirigido a la Contraloría Regional del Maule, este Servicio Regional dio respuesta a la denuncia formulada por el H. Diputado Sr. Prieto Lorca. Atendiendo a lo anterior, en esta oportunidad hago llegar copia de dicha respuesta, con todos los antecedentes acompañados en la ocasión y que describen en forma detallada cada uno de los pasos dados por este Servicio para resolver el problema en cuestión.
- 2.- Sin perjuicio de lo precedente y a raíz de la solicitud de profundizar en algunas materias no informadas en los documentos acompañados, cumpto en adicionar la siguiente información :
 - 2.1.- A partir del año 1998, una vez que el cauce del estero Caiván fue restituido a su cauce original, este Servicio no volvió a intervenir en el problema, dándolo por enteramente solucionado y terminado en cuanto se refería a la gestión y responsabilidad de nuestro Servicio.
 - 2.2.- Luego de la indicada intervención del Servicio sobre el caso en cuestión, no se registraron novedades hasta el pasado mes de Junio del presente año, oportunidad en que colapsó un puente de madera construido en la intersección del camino Rol K-605 con cruce del canal Molino 2. Dicho puente colapsó,

debido al socavamiento de sus estribos por la sobre carga de caudal portado por el canal Molino 2, exceso de caudal que no fue debidamente manejado y que erosionó el lecho del cauce por una deficiente e inadecuada operación de las compuertas de descarga del canal, por parto, se presume, de empleados de la empresa Molinera Talca S.A.

- 2.3.- En la ocasión de la visita inspectiva al lugar, se comprobó que todo el caudal del estero estaba siendo conducido por el canal Molino 2, y esto indudablemente bajo la responsabilidad de los propietarios y usuarios exclusivos del canal, quienes para facilitar la captación del caudal desde el cauce del estero, no encuentran mejor solución que desviar todo el caudal hacia su bocatoma.
- 3.- Es importante agregar además, que a raíz del colapso del puente el suscrito, en conjunto con el Seremi de OO.PP. y el Director Regional de la D.O.H. sostuvieron una reunión de trabajo con el Intendente Regional, a fin de abordar la solución de futuro y definitiva al problema hidráulico presentado, definiéndose las siguientes pautas y líneas de acción :
- 3.1.- Como una forma de saneamiento hidráulico para la ciudad de Talca, se acordó desviar definitivamente el curso del estero Caiván hacia el cauce del estero Piduco. Para lo anterior, se usará el cauce del canal Molino 2 ampliando y mejorando su sección de escurrimiento y dotándolo de un vertedero lateral para aliviar su carga en caso de crecidas y vaciando el caudal excedente directamente al estero Piduco, de mayor capacidad de conducción.
- 3.2.- A cargo de materializar el proyecto quedó como unidad responsable la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y para la ejecución se comprometieron fondos de inversión menor del Gobierno Regional.
- 3.3.- Con la solución dada, se resuelve otro problema adicional que provocaba el paso del estero por el radio urbano de la ciudad y que ponía en riesgo un importante grupo habitacional denominado Villa Francia, que se veía fuertemente impactado por el aumento de caudal del estero.

Saluda atentamente a Usted,



PEDRO BRAVO CARRASCO
Ingeniero Constructor
Director Regional de Aguas
VII Región

PBC/mvc.

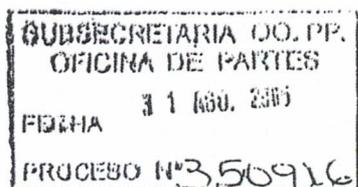
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. César Canelo, Unidad de Fiscalización D.G.A.
- Sra. Maritza Campos, Jefe Unidad de Fiscalización D.G.A. Talca
- Archivo Correlativo
- Registro.-



aaa/hac
S. 33ª

Oficio N° 11.090
Incl.: intervención



VALPARAISO, 18 de agosto de 2005

El Diputado señor PABLO PRIETO LORCA, en sesión celebrada el día de ayer, en Sala, ha solicitado se oficie a US. con el objeto de que se sirva instruir al señor Director de Vialidad, para que, por su intermedio, informe a esta Corporación al tenor de las interrogantes y antecedentes que se contienen en el documento que en copia se acompaña, que dicen relación con el hecho de no haberse tomado medidas oportunamente para evitar la caída del puente "Los 5 metros"; el costo de construcción del nuevo puente, y se remita copia –si es que existe- del proyecto respectivo.

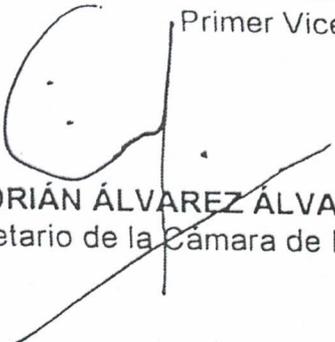
Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.



ALEJANDRO NAVARRO BRAIN

Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados



ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



INVESTIGACIÓN SOBRE CAÍDA DE PUENTE EN TALCA. Oficios.

El señor PRIETO.- Señor Presidente, después de la caída del puente Loncomilla, el Gobierno se comprometió a la prevención y mantención de los puentes del país y, en especial, de la región del Maule, pero hasta hoy no pasa nada.

El último temporal de viento y lluvia que afectó a la zona de Talca desbordó el cauce del estero Caiván, lo que produjo la caída del puente denominado "Los cinco metros", en el sector El Tabaco, y dejó en completo aislamiento a más de treinta familias de esa localidad, lo que significó que muchos vecinos no pudieran llegar a sus lugares de trabajo ni sus hijos asistir a clases, por cuanto les era imposible cruzar el canal. Pero esto tiene una explicación: el estero fue cerrado por un particular, lo que impidió su normal desplazamiento. Aquí es donde quiero poner especial énfasis.

El 5 de junio de 1996, el Ministerio de Obras Públicas dictó una resolución, firmada por el director regional de la Dirección de Aguas de la Séptima región, en la que se culpaba a un particular del cierre del cauce del estero y ordenaba restituirlo y destruir toda obra que entorpeciera su paso normal. Para lo cual se le dio un plazo de quince días y se le señaló que si no se realizaban las obras mencionadas en el plazo establecido, esa Dirección General de Aguas iba a encomendar a terceros la ejecución de las obras.

La resolución fue comunicada a la intendenta regional, al gobernador provincial de Talca y al secretario regional ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule. Sin embargo, hasta la fecha no ha habido respuesta.

¿Qué ha pasado en este caso? A pesar de que la resolución fue dictada hace más de nueve años, las obras no se han ejecutado, es decir, alguien no ha hecho su pega. ¿Cómo es posible que las autoridades mencionadas, que sabían que podía ocurrir lo señalado, no hayan hecho algo para evitarlo? ¿Por qué no actuaron los organismos pertinentes para garantizar la seguridad de las personas? ¿Acaso se debe esperar que ocurra un accidente, muera alguien o caiga un puente? La prevención es fundamental para no gastar el doble de plata.

¿Quiénes son los responsables? Se cayó un puente en Talca, que dejó a más de treinta familias aisladas, pero ni la intendenta, ni el gobernador



provincial de Talca, ni el Seremi de Obras Públicas de la Región del Maule ni autoridad competente alguna fue capaz de tomar cartas en el asunto para prevenir lo sucedido, en circunstancias de que la resolución es de hace más de nueve años. Debido a eso, ahora se deben gastar recursos de todos los chilenos para la construcción de un nuevo puente.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y al director nacional de Vialidad, para que expliquen -no tan sólo a mí, sino a la comunidad de Talca- por qué no se tomaron medidas a tiempo a fin de evitar la caída del puente "Los 5 metros"; también para que informen cuánto costará la construcción del nuevo puente y envíen copia -si es que existe- del proyecto para solucionar este problema.

Además, pido que se oficie al contralor general de la República, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, disponga que se lleve a cabo una investigación que establezca por qué las autoridades de gobierno no consideraron la resolución de la Dirección General de Aguas de la Séptima Región, y determine las responsabilidades en los hechos descritos.

He dicho.

ES COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA POR EL DIPUTADO SEÑOR PABLO PRIETO LORCA, EN LA SESIÓN N° 33, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.

NURY VARAS GÁLVEZ
Abogado Oficial Mayor de Secretaría

Lucía Loreto Inzulza Fuentes

De: Contacto GORE Maule <sisistema-contacto@goremaule.cl>
Enviado el: miércoles, 23 de agosto de 2023 10:41
Para: sisistema-contacto@goremaule.cl
Asunto: Ingreso de Reclamo código 354
Datos adjuntos: 354IDa927bd27-7b29-4d7c-878d-95475c48fd2e.pdf

Estimado/a,

Usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Juan Pablo Ramirez Clavel
- RUT: 12070935-6
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 354
- Asunto: Inundaciones Cruce el Tabaco Villa Francia, socavamiento puente 5 metros
- Mensaje: Las fuertes lluvias han traído al sector de "sector el Parrón" inundaciones y riesgo de pérdida de infraestructura, sin embargo, en este sector, este fenómeno se debe a la mala acción del Estado, en 2006 conectaron el cauce de 3 esteros de caudal importante, a un canal de regadío de 80 litros por segundo, lo que provoca un efecto embudo en el sector y costó en esos años la pérdida de un puente y el aislamiento de una comunidad entera, la que hoy ha crecido exponencialmente. Antecedentes denunciados sistemáticamente a la DGA, a Contraloría General de la Republica, las inundaciones en este sector son recurrentes como se detalla en cartas enviadas a la DGA, y minuta presentada por el ex Diputado Pablo Prieto en el congreso el año 2005, donde se llevaron a cabo acuerdos que se cumplieron "a medias", agravando la situación, se conectaron 3 esteros al cauce del canal el Molino, sin dotar a este de capacidad para conducir el agua ni de los vertederos laterales de descarga de agua, en resumen, "habilitaron un gran embudo"
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Fundo La Esperanza
- Numeración: 0
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: jpramirez@costarama.cl
- Teléfono:
- Celular: 991630863

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.



RECEPCIÓN DE SOLICITUD SISTEMA OFICINA DE PARTES

recepciondocumental@mop.gov.cl <recepciondocumental@mop.gov.cl>

Mar 29/08/2023 10:09

Para:Gestión de Documentos <gestiondedocumentos@goremaule.cl>

Estimado/a:

Junto con saludar, hemos recibido su ingreso N° **242620** con asunto/materia [**Remite Ord. N° 2416 de 29-08-2023, del GORE Maule**] en nuestra Oficina de Partes.

En un plazo no superior a 48 hrs., considerado siempre en días hábiles, recibirá respuesta a esta dirección de correo electrónico, confirmando la fecha de ingreso y el número de proceso asociado al(los) documento(s) ingresado(s), para su posterior consulta y/o seguimiento.

Atentamente,

OFICINA DE PARTES - DIRECCION GENERAL DE AGUAS - REGIÓN DEL MAULE

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es de carácter confidencial o privilegiada y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibido y sancionado por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre todos los archivos adjuntos. Gracias.

CONFIDENTIAL NOTE: The information transmitted in this message and/or attachments is confidential and/or privileged and is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copy of this information is strictly prohibited and sanctioned by law. If you received this message in error, please reply us this same message and delete this message and all attachments. Thank you.

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Gino Aldo Giuras Víguera
- RUT: 8038885-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 355
- Asunto: Lluvias.que estaban previstas
- Mensaje: Sta c.bravo.para que sepa yo le hice la campaña en espinalillo.patacon.boquil.los sauces.ahora solo quiero su ayuda .lo perdí todo.un horno de barro.4 diaz sin luz.4 diaz sin agua.los alimentos periciales perdidos \$28.780.lo peor es que reclamo a CGE y me responden va una cuadrilla.mentira no ha venido nadie ni siquidos sie a dejarnos.alimentos o bencina 8para los que tenemos generadores.y no era !que estaban preparados!.perdidos siembras.equipos motores.y ni siquiera nos mandan agua.he tenido que ir a la posta de espinalillo.para que me den 5 litros de agua y cargar el teléfono.no es justo.arregle el problema con la CGE y obligue a los transportistas a cumplir con su trabajo
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Espinalillo
- Numeración: 120
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Hualañé
- Email: joseeangelo26@gmail.com
- Teléfono: 932103113
- Celular:

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Gino Aldo Giuras Víguera
- RUT: 8038885-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 356
- Asunto: Lluvias.que estaban previstas
- Mensaje: Sta c.bravo.para que sepa yo le hice la campaña en espinalillo.patacon.boquil.los sauces.ahora solo quiero su ayuda .lo perdí todo.un horno de barro.4 diaz sin luz.4 diaz sin agua.los alimentos periciales perdidos \$28.780.lo peor es que reclamo a CGE y me responden va una cuadrilla.mentira no ha venido nadie ni siquidos sie a dejarnos.alimentos o bencina 8para los que tenemos generadores.y no era !que estaban preparados!.perdidos siembras.equipos motores.y ni siquiera nos mandan agua.he tenido que ir a la posta de espinalillo.para que me den 5 litros de agua y cargar el teléfono.no es justo.arregle el problema con la CGE y obligue a los transportistas a cumplir con su trabajo
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Espinalillo
- Numeración: 120
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Hualañé
- Email: joseeangelo26@gmail.com
- Teléfono: 932103113
- Celular:

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Gino Aldo Giuras Víguera
- RUT: 8038885-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 357
- Asunto: Lluvias.que estaban previstas
- Mensaje: Sta c.bravo.para que sepa yo le hice la campaña en espinalillo.patacon.boquil.los sauces.ahora solo quiero su ayuda .lo perdí todo.un horno de barro.4 diaz sin luz.4 diaz sin agua.los alimentos periciales perdidos \$28.780.lo peor es que reclamo a CGE y me responden va una cuadrilla.mentira no ha venido nadie ni siquidos sie a dejarnos.alimentos o bencina 8para los que tenemos generadores.y no era !que estaban preparados!.perdidos siembras.equipos motores.y ni siquiera nos mandan agua.he tenido que ir a la posta de espinalillo.para que me den 5 litros de agua y cargar el teléfono.no es justo.arregle el problema con la CGE y obligue a los transportistas a cumplir con su trabajo
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Espinalillo
- Numeración: 120
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Hualañé
- Email: joseeangelo26@gmail.com
- Teléfono: 932103113
- Celular:

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Gino Aldo Giuras Víguera
- RUT: 8038885-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 358
- Asunto: Lluvias.que estaban previstas
- Mensaje: Sta c.bravo.para que sepa yo le hice la campaña en espinalillo.patacon.boquil.los sauces.ahora solo quiero su ayuda .lo perdí todo.un horno de barro.4 diaz sin luz.4 diaz sin agua.los alimentos periciales perdidos \$28.780.lo peor es que reclamo a CGE y me responden va una cuadrilla.mentira no ha venido nadie ni siquidos sie a dejarnos.alimentos o bencina 8para los que tenemos generadores.y no era !que estaban preparados!.perdidos siembras.equipos motores.y ni siquiera nos mandan agua.he tenido que ir a la posta de espinalillo.para que me den 5 litros de agua y cargar el teléfono.no es justo.arregle el problema con la CGE y obligue a los transportistas a cumplir con su trabajo
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Espinalillo
- Numeración: 120
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Hualañé
- Email: joseeangelo26@gmail.com
- Teléfono: 932103113
- Celular:

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Gino Aldo Giuras Víguera
- RUT: 8038885-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 359
- Asunto: Lluvias.que estaban previstas
- Mensaje: Sta c.bravo.para que sepa yo le hice la campaña en espinalillo.patacon.boquil.los sauces.ahora solo quiero su ayuda .lo perdí todo.un horno de barro.4 diaz sin luz.4 diaz sin agua.los alimentos periciales perdidos \$28.780.lo peor es que reclamo a CGE y me responden va una cuadrilla.mentira no ha venido nadie ni siquidos sie a dejarnos.alimentos o bencina 8para los que tenemos generadores.y no era !que estaban preparados!.perdidos siembras.equipos motores.y ni siquiera nos mandan agua.he tenido que ir a la posta de espinalillo.para que me den 5 litros de agua y cargar el teléfono.no es justo.arregle el problema con la CGE y obligue a los transportistas a cumplir con su trabajo
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Espinalillo
- Numeración: 120
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Hualañé
- Email: joseeangelo26@gmail.com
- Teléfono: 932103113
- Celular:

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Gino Aldo Giuras Víguera
- RUT: 8038885-3
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 360
- Asunto: Lluvias.que estaban previstas
- Mensaje: Sta c.bravo.para que sepa yo le hice la campaña en espinalillo.patacon.boquil.los sauces.ahora solo quiero su ayuda .lo perdí todo.un horno de barro.4 diaz sin luz.4 diaz sin agua.los alimentos periciales perdidos \$28.780.lo peor es que reclamo a CGE y me responden va una cuadrilla.mentira no ha venido nadie ni siquidos sie a dejarnos.alimentos o bencina 8para los que tenemos generadores.y no era !que estaban preparados!.perdidos siembras.equipos motores.y ni siquiera nos mandan agua.he tenido que ir a la posta de espinalillo.para que me den 5 litros de agua y cargar el teléfono.no es justo.arregle el problema con la CGE y obligue a los transportistas a cumplir con su trabajo
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: Espinalillo
- Numeración: 120
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Hualañé
- Email: joseeangelo26@gmail.com
- Teléfono: 932103113
- Celular:

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente

Estimado/a,

Usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Junta De Vecinos Huilquilemu SUR
- RUT: 65573790-1
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 373
- Asunto: Pavimentacion para Huilquilemu sur
- Mensaje: Estimadas Gobernadora favor considerar lo Expuesto
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: El delirio Sur
- Numeración:
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: juntadevecinoshuilquilemusur@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 989394676

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

Talca, agosto de 2023

SEÑOR
JUAN CARLOS DIAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA
REGION DEL MAULE
PRESENTE.

MAT.: Solicitud definitiva de pavimentación de camino principal de la comunidad de Huilquilemu Sur.

Estimado señor alcalde de nuestra ciudad, con todo respeto nos dirigimos a usted una vez más, como comunidad y ciudadanos que pertenecemos a la provincia de Talca pero que no nos toman en cuenta hace años por nuestra justa y necesaria demanda al arreglo de nuestro camino público.

Si bien el país está sufriendo inundaciones catastróficas esta semana, y las inclemencias del tiempo colapsaran a sus equipos de emergencia, lo que está viviendo la región entera es lamentablemente lo que vivimos cada invierno, cada temporal y cada lluvia que hay durante por lo menos 6 meses del año, caminando sobre el barro y el agua, nuestros niños y adultos mayores no tienen (la mayoría) locomoción ni menos transporte público, y tiene que sufrir "SUFRIR" el sacrificio de vivir en una localidad despreciada y no tomada en cuenta por las autoridades de vialidad y de la provincia a través de los años.

Cuando empieza a pasar el invierno y comienza el alivio temporal de la primavera, nuestro desastroso camino empieza a secarse y nace un nuevo enemigo, "EL POLVO Y LA TIERRA" ¿se imaginan ustedes lo que es estar todo el verano con 37 grados y con puertas y ventanas cerradas?, ¿Con la ropa recién puesta y limpia y quedar llenos de tierra y suciedad?, eso es lo que nos atormenta todos los veranos, un tierral insoportable, que no se puede combatir sin las medidas de mitigación necesarias ej., un camión aljibe o un riego mata polvo o un Re perfilado con compactación, pero nada, absolutamente nada, pasan la moto 1 vez en toda la temporada, dejando los cordones de tierra sueltos y las piedras que saltan para todos lados, al parecer el personal de vialidad siempre esta apurado.

Cabe destacar que la obra máxima del ultimo tiempo, el tan esperado alcantarillado, fue un fiasco, dejando nuestro camino en peores condiciones de las que estaba, sin ningún control en la calidad de las obras ejecutadas por la empresa MAURICIO LEVI proyecto denominado solución alcantarillado Huilquilemu (Se adjuntan fotografías).

Estimada autoridad máxima de nuestra ciudad, confiamos en usted, rogamos que se ponga en nuestro lugar, somos de Talca, tenemos derecho a un camino digno, por el bienestar de nuestras familias, por el futuro de nuestros hijos por esta gran comunidad que clama por una solución definitiva.

Sin mas que decir y agradeciendo de antemano su atención y buena acogida se despide la junta de vecinos del sector de HUILQUILEMU SUR.

DISTRIBUCION:

C.C. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD: SR. MANUEL SALINA CORNEJO

C.C JEFE PROVINCIAL DE TALCA: SRA. GLORIA FUENTES LOYOLA

INFORME FOTOGRAFICO CAMINO HUILQUILEMU SUR

MES
AGOSTO 2023

***INFORME FOTOGRAFICO RESPECTO A MALAS CONDICIONES EN
CALZADA CAMINO.***



AGOSTO 2023

INFORME FOTOGRAFICO

MES
AGOSTO 2023

I.- MATERIAL FOTOGRAFICO

EVIDENCIA DE ESTADO DE CAMINO.



SIN MANTENCION DE REPERFILADO DE INVIERNO, SIN CUNETAS SIN SANGRIAS NI FOSOS PARA EVACUACION DE AGUA CERO SANEAMIENTO DEL CAMINO



INFORME FOTOGRAFICO

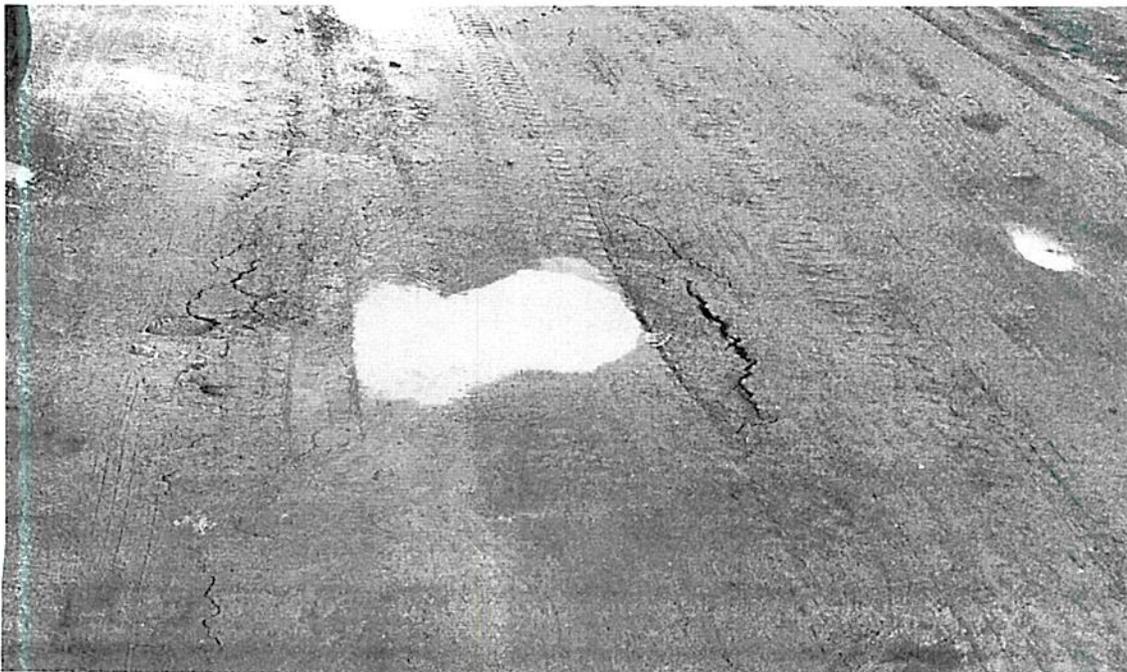
MES
AGOSTO 2023

I.- MATERIAL FOTOGRÁFICO

EVIDENCIA DE ESTADO DE CAMINO.



Hundimiento evidente por falta de compactacion en el relleno estructural del nuevo alcantarillado, sin control de laboratorio sin capas de compactacion y supervisado por inspectores municipales (un robo)



INFORME FOTOGRAFICO

MES
AGOSTO 2023

I.- MATERIAL FOTOGRAFICO

EVIDENCIA DE ESTADO DE CAMINO.



plataforma undida, asentada sin compactacion ni material adecuado para los rellenos una vergüenza de trabajo para nuestra gente con plata del estado de todos los chilenos, LA EMPRESA SE LLAMA MAURICIO LEVI



INFORME FOTOGRAFICO

MES
AGOSTO 2023

I.- MATERIAL FOTOGRAFICO

EVIDENCIA DE ESTADO DE CAMINO.



SE APRECIAN DEFORMACIONES DELA PLATAFORMA AGUA SIN SALIDA NI PENDIENTE CERO SANEAMIENTO



INFORME FOTOGRAFICO

MES
AGOSTO 2023

I.- MATERIAL FOTOGRÁFICO

EVIDENCIA DE ESTADO DE CAMINO.



Ccalzadas sin material, no existen veredas peatonales ni menos elementos de seguridad vial



INFORME FOTOGRAFICO

MES
AGOSTO 2023

I.- MATERIAL FOTOGRAFICO

EVIDENCIA DE ESTADO DE CAMINO.



CERO SANEAMIENTO NI MANTENCION AGUAS APOSADAS SOLO BARRO Y BACHES EN TODO EL CAMINO



INFORME FOTOGRAFICO

MES
AGOSTO 2023

I.- MATERIAL FOTOGRÁFICO
INFORME FOTOGRAFICO RE

EVIDENCIA DE ESTADO DE CAMINO.



PLATAFORMA SIN MATERIAL, RAZANTE DEL CAMINO BAJO LA COTA DE LOS CAMPOS COLINDANTES BUEN ANCHO PARA PROYECCION DE ASFALTO EJ. UN D.T.S.



ORD.: N° 2526 /

ANT.: Reclamo Código 374 ingresado al Gobierno Regional del Maule.

MAT.: Se deriva Reclamo Código 374 que se indica.

INCL.: Copia de Reclamo Código 374 ingresado al Gobierno Regional.

TALCA, 07 SEP 2023

DE: SUSAN CANALES RAMIREZ
JEFA DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

A: RENZO EDUARDO CASAS-CORDERO GUERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
1 ORIENTE 1253, PISO 3, TALCA.

Junto con saludar, conforme a la Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en Administrador Regional y Jefes de División que indica y en atención a que se ingresó a este servicio, la Solicitud de Reclamo bajo el siguiente **Código 374**, en la que se solicita:

Datos de la solicitud:

- **Nombre:** Debora Inarejo Figueroa
- RUT: 19805878-5
- **Tipo de solicitud:** Reclamo
- **Código:** 374
- **Asunto:** Aplicación de la ley 21364 LA CUAL ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES NATURALES
- **Mensaje:** Problemas Estructurales en zona pública, ubicado en Ruta CH-115, a la altura del kilómetro 69 por el eventual derrumbe del Puente Los Vientos, la ruptura permanente de las vertientes locales y la destrucción del camino de acceso a zonas habitadas por numerosas familias, incluyendo el Parque Nacional Trichahue, en San Clemente, Región del Maule. Lo que ha generado un gran impacto en La Comunidad Local.
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: 25 1/2 oriente
- Numeración: 1201
- Block:
- Departamento: casa
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: esperanza.audiovisual@gmail.com
- Teléfono: 949051508
- Celular: 949051508

Se deriva el reclamo dado que la materia solicitada no corresponde a la competencia del Gobierno Regional del Maule, en relación a sus atribuciones, funciones y facultades contempladas en la disposición Ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

Dado que hay materias que son de competencia de ese Servicio, remito a usted los antecedentes de la solicitud antes mencionada.

Lo anterior, con el objeto de que vuestro Servicio remita respuesta al reclamo referido, con copia de la misma al Gobierno Regional del Maule

Sin otro particular, le saludamos atentamente a Ud.,



[Handwritten signature in blue ink]
SUSAN CÁNALES RAMIREZ
JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SCR/lif

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Debora Inarejo Figueroa - esperanza.audiovisual@gmail.com
- Encargada de Reclamos – GORE Maule
- Unidad de Gestión de Documentos

Ingreso de Reclamo código 374

Sistema de Contacto Gore Maule

Lun 04/09/2023 10:47

Para:Sistema de Contacto Gore Maule <sisistema-contacto@goremaule.cl>

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Debora Inarejo Figueroa
- RUT: 19805878-5
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 374
- Asunto: Aplicación de la ley 21364 LA CUAL ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES NATURALES
- Mensaje: Problemas Estructurales en zona pública, ubicado en Ruta CH-115, a la altura del kilómetro 69 por el eventual derrumbe del Puente Los Vientos, la ruptura permanente de las vertientes locales y la destrucción del camino de acceso a zonas habitadas por numerosas familias, incluyendo el Parque Nacional Tricahue, en San Clemente, Región del Maule. Lo que ha generado un gran impacto en La Comunidad Local.
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: 25 1/2 oriente
- Numeración: 1201
- Block:
- Departamento: casa
- Región: Maule
- Comuna: Talca
- Email: esperanza.audiovisual@gmail.com
- Teléfono: 949051508
- Celular: 949051508

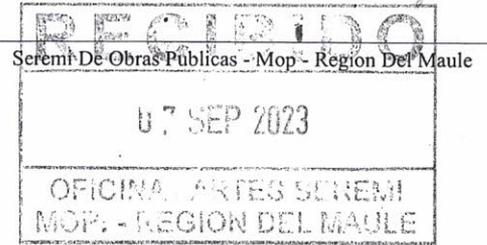
Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.



Comprometidos por un medio ambiente mejor, prefiera los medios digitales al papel impreso.

Tipo Docto.	Oficio	N° Docto.	2526	Fecha	07/09/2023
Generado Por	Daf				
Dirigido A	Seremi De Obras Publicas - Mop - Region Del Maule,				
Con Copia A					
tipo Mater.	Ninguna				
Tramite					
Materia	SE DERIVA RECLAMO CODIGO 374 QUE SE INDICA. INCL.: COPIA DE RECLAMO CODIGO 374 INGRESADO AL GOBIERNO REGIONAL.				



Cantidad de Documentos # 1

Estimado/a,

Se usted ha recibido una nueva solicitud de contacto a través del formulario de contacto.

Datos de la solicitud:

- Nombre: Carolina Farias Leiva
- RUT: 19357705-9
- Tipo de solicitud: Reclamo
- Código: 382
- Asunto: PAGOS EN CASO DE INUNDACIONES
- Mensaje: Junto con saludar , me dirijo a usted con la finalidad de visualizar la problemática asociada a las inundaciones del rio Mataquito, hasta la fecha un montón de agricultores, quienes les mencionaron que recibirían ayuda del gobierno regional, aun no reciben los montos, a pesar de haber entregado sus respectivos cheques, quienes tienen toda la ilusión de volver a preparar sus suelos para sembrar distintos productos, asimismo con la cobranza de los seguros agrícolas, meses de espera, donde solo se menciona que hay que esperar todo el proceso, también vecinos afectados a quienes les prometieron casas, las cuales hasta la fecha aun no llegan a los diversos lugares. Asimismo la postergación de pagos para prestación de servicios de limpieza las cuales, hay varias familias detrás de ello, y aun no reciben los dineros los municipios; por lo que es poco probable los pagos a algunas pequeñas pymes. Sabemos que es un escenario complejo económico, ¿pero en realidad la gobernación cuenta con esos montos de dinero efectivamente? por lo que en tal caso, se desconoce el tiempo de demora, a la entrega de dichos financiamientos, lo que resulta sumamente perjudicial para la región del Maule, en especial para vecinos de Curepto y Licantén.
- Desea respuesta: Si
- Modo de respuesta: Email
- Dirección: verona
- Numeración: 1588
- Block:
- Departamento:
- Región: Maule
- Comuna: Curicó
- Email: carolinamfariasleiva@gmail.com
- Teléfono:
- Celular: 984789036

Se adjuntan documentos.

Por favor no responda este mensaje, es generado automáticamente.

Dirigido a:

Municipalidad de San Clemente

Atención:

Carlos Silva Renard 46, 3520000 San Clemente, Maule

+71 2530 500 | +71 2530 501

alcadia@sanclemente.cl

Asunto: Problemas Estructurales en zona pública, ubicado en Ruta CH-115, a la altura del kilómetro 69 por el eventual derrumbe del Puente Los Vientos, la ruptura permanente de las vertientes locales y la destrucción del camino de acceso a zonas habitadas por numerosas familias, incluyendo el Parque Nacional Tricahue, en San Clemente, Región del Maule. Lo que ha generado un gran impacto en La Comunidad Local.

Estimados miembros de la Municipalidad de San Clemente:

Me permito dirigirme a ustedes para informar sobre problemas estructurales críticos que afectan al Puente Los Vientos, ubicado en ruta CH-115, a la altura del kilómetro 69. Esta comunicación tiene como objetivo presentar una descripción técnica de las dificultades observadas y su impacto en la comunidad local.

Problemas Estructurales Detectados:

El puente Los Vientos presenta una serie de problemas estructurales que han surgido como resultado de factores naturales, principalmente las inundaciones recientes. Estos problemas se dividen en las siguientes categorías:

Falla Estructural de Puente de Hormigón por Trifurcación con Asentamiento en el Pilar Central: La estructura del puente ha experimentado una fractura significativa, dividiéndolo en tres segmentos claramente definidos. Esta falla compromete la integridad del puente y el acceso a los locatarios hacia la zona de carretera, la cual conduce a rutas importantes.

Asentamiento en el Pilar Central: El pilar central del puente ha sufrido un asentamiento, lo que ha generado una deformación en la forma de la estructura y ha afectado su capacidad de soporte.

Erosión de los cimientos: Las inundaciones han provocado la erosión de los cimientos del puente, debilitando la base de la estructura y aumentando el riesgo de colapso.

Impacto en la Comunidad:

Las problemáticas estructurales del puente Los Vientos han tenido un impacto significativo en la comunidad local.

Accesibilidad Limitada: La falla estructural en el puente ha dificultado gravemente el acceso a la comunidad, lo que afecta a residentes, comerciantes y visitantes.

Dificultades para Acceder a Viviendas: Los residentes que residen aguas arriba del puente se enfrentan a desafíos considerables para acceder a sus hogares, ya que no pueden subir sus vehículos debido a la interrupción del camino, además de que el agua ha entrado en la mayoría de las casas haciendo daños significativos en el inmueble.

Riesgo de Accidentes: La situación actual plantea un riesgo significativo de accidentes, ya que el puente se encuentra en condiciones peligrosas, respecto al camino de la zona oriente del sector, es imposible cruzar de forma segura ya que hay desplazamiento de estructuras que se encuentran derrumbadas, restos de troncos, rocas que dificultan el acceso y cableado eléctrico inestable.

Pérdida de Vertientes de Comercios: Las inundaciones han destruido las vertientes utilizadas por los locatarios, lo que afecta directamente a sus medios de subsistencia y a la economía local, el sector no cuenta con agua potable.

Acciones Solicitadas:

Ante esta situación crítica, es imperativo tomar medidas para abordar los problemas estructurales del puente Los Vientos, se sugieren las siguientes acciones:

Inspección Detallada: Realizar una inspección detallada por parte de un ingeniero estructural para evaluar la extensión de los daños y determinar las medidas correctivas necesarias.

Gestión de Reparación o Reemplazo: Basándose en los resultados de la inspección, se propone gestionar con las autoridades correspondientes un proyecto de reparación o reemplazo que cumpla con los estándares de seguridad y calidad requeridos.

Restauración de Vertientes: Apoyar a los locatarios afectados en la restauración de sus vertientes y medios de subsistencia.

Comunicación a la Comunidad: Mantener a la comunidad informada sobre la situación del puente y las medidas que se tomarán para abordarla.

Restauración del camino en zona oriente: El camino de la zona oriente ha sufrido daños por inundaciones, que han afectado el estado del camino y causado la destrucción del badén. Esto ha generado dificultades en el acceso a la parte alta de la zona en donde se han establecido múltiples hogares, parques y senderos culturales los últimos años.

Atentamente y esperando que se pueda acoger esta solicitud, le saluda Leandro Pacheco, Constructor Civil, en conjunto a Debora Inarejo Licenciada Audiovisual Armerillana, en nombre de todos los habitantes del sector.

Imágenes adjuntas:





RECLAMOS

MERCADO

PÚBLICO

Análisis del reclamo

Reclamo INC-737902-G6T1D3

ID: INC-737902-G6T1D3

Tipo: Irregularidad en el proceso de compra

Fecha de ingreso: 07-07-2023

Reclamante: ESTEBAN HÉCTOR CASTRO URRIOLA

Doc. reclamado: 1596-68-LP23

Estado



Adjuntos reclamo

[Hyundai camiones & buses ficha tecnica mighty EX9.pdf](#) (149 KB) Del reclamante

[RESPUESTA RECLAMO HIDROELEVADOR COMUNA DE RETIRO.pdf](#) (125 KB) Del organismo público

Reclamo:

La propuesta presentada por HVCCSA no cumple con lo señalado en el punto N° 8, letra c), donde se indica que de no ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, la oferta no será evaluada, declarándose inadmisibles. Dado que esta empresa ofertó un Camión Hyundai EX9 MT, debe considerarse que de acuerdo a su ficha técnica, que adjunto, este camión es de 5 velocidades y el anexo 4 establece como requisito mínimo 6 velocidades + reversa, debiendo por ello declarar inadmisibles la oferta presentada y no ser evaluada.

Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

Por favor responda este reclamo

Necesito más plazo

Respuesta al reclamo ya enviada.

En atención al reclamo interpuesto por el Sr. Esteban Héctor Castro Urriola, se informa que todas las ofertas que se presentaron a la Licitación Pública ID 1596-68-LP23 fueron aceptadas, siendo los integrantes de la comisión de evaluación de este proceso quienes determinarán, según lo requerido en las bases de licitación, que ofertas son admisibles o no, para posteriormente ser evaluadas, según corresponda.

5000 caracteres máximo.

Historial del reclamo

Estado	Usuario	Fecha ingreso	Tiempo transcurrido
Pendiente organismo público	SUSAN CANALES	07-07-2023 11:00	4 Hrs.
Finalizado OOPP	RITA ROJAS	07-07-2023 15:50	-

« ‹ 1 › »

Página 1 de 1, registros del 1 al 2 de 2.

Reclamo INC-746761-J8V7P6

ID: INC-746761-J8V7P6

Tipo: Irregularidad en el proceso de compra

Fecha de ingreso: 24-07-2023

Reclamante: Vanessa Verónica Fortunatti San Juan

Doc. reclamado: 1596-32-LQ23

Estado



Adjuntos reclamo

RECLAMO A GORE MAULE- ID 1596-32-LP23- AMBULANCIAS .pdf	(139 KB)	Del reclamante
RESPUESTA RECLAMO ADQUISICION 02 AMBULANCIAS DE RETIRO.pdf	(127 KB)	Del organismo público

Reclamo:

Estimad@s Mercado Público, Interpongo un reclamo a fin de que GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, conociendo del mismo, proceda a dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 5108, que adjudica la Licitación Pública para la ?Adquisición de 2 ambulancias para el Departamento de Salud, comuna de Retiro?, publicada en el portal Mercado Público con el ID 1596-32-LQ23, al proveedor Bertonati Vehículos Especiales Ltda. La razón para invalidar, es el evidente error en que incurrió la Comisión Evaluadora al momento de analizar las ofertas. Como consta en el Acta Evaluación, ésta se encuentra errónea en relación a los datos de nuestra Oferta por 2 Ambulancias AEB Mercedes Benz Sprinter 416 10.5 m3 Euro V año 2023. Con los puntajes correctamente evaluados, nuestra oferta resultaría adjudicada, por lo que los errores denunciados tienen el carácter de esencial. En mérito de lo expuesto, solicito a las autoridades del GORE revisar el presente reclamo, y en definitiva acogerlo, disponiendo el correspondiente proceso invalidatorio de la resolución indicada. Quedamos atentos a su pronta respuesta

Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

Por favor responda este reclamo

Necesito más plazo

Respuesta al reclamo ya enviada.

En atención al reclamo interpuesto por el Srta. Vanessa Verónica Fortunatti San Juan, se informa que revisado los antecedentes, las observaciones efectuadas por la reclamante son atendibles por lo que se procederá a dejar sin efecto la Res(E) N° 5108 de fecha 13-07-2023 y retrotraer el proceso licitatorio a etapa de evaluación de las ofertas.

5000 caracteres máximo

Historial del reclamo

Estado	Usuario	Fecha ingreso	Tiempo transcurrido
Pendiente organismo público	SUSAN CANALES	25-07-2023 09:00	6 días y 3 Hrs.
Finalizado OOPP	RITA ROJAS	02-08-2023 12:58	-

« ‹ 1 › »

Página 1 de 1, registros del 1 al 2 de 2.

Está en [Mi escritorio](#) >> [Gestión](#) >> [Reclamos](#) >> [Análisis](#)

Análisis del reclamo

Reclamo INC-748584-N5X1N5

ID: INC-748584-N5X1N5	Estado  Finalizado Organismo Público
Tipo: Irregularidad en el proceso de compra	
Fecha de ingreso: 27-07-2023	
Reclamante: ESTEBAN HÉCTOR CASTRO URRIOLA	
Doc. reclamado: 1596-72-LQ23	

Adjuntos reclamo		
Polizas de garantia.pdf	(1624 KB)	Del reclamante
RESPUESTA RECLAMO LIMPIA	(125 KB)	Del organismo público
FOSAS RETIRO.pdf		

Reclamo:

Se indica en el Resolución N° 5397, que Automotora Inalco incumplió en el Ítem de entrega de Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta, situación que debe ser verificada, dado que el portal se encuentra cargada Póliza N° 3012023166789 (que se adjunta), que da cumplimiento íntegro a lo solicitado en Bases de Licitación, tanto en forma como en el valor indicado. No se explica la causa del incumplimiento de mi representada, que justifique la no evaluación de oferta presentada.

Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

Por favor responda este reclamo

Necesito más plazo

Respuesta al reclamo ya enviada.

En atención al reclamo interpuesto por el Sr. Esteban Héctor Castro Urriola, se informa que, en base a los antecedentes presentados durante el proceso de licitación, la boleta de garantía no fue presentada ni entregada con una carta conductora en la Unidad Gestión de documentos, ni enviada a la casilla gestiondedocumentos@goremaule.cl, según lo indicado en el punto 2.2 de las bases de licitación aprobadas por la Resolución N° 4489 el 22/06/2023, razón por la cual no fue evaluada

5000 caracteres máximo

Historial del reclamo

Estado	Usuario	Fecha ingreso	Tiempo transcurrido
Pendiente organismo público	SUSAN CANALES	27-07-2023 11:00	4 días y 2 Hrs.
Finalizado OOPP	RITA ROJAS	02-08-2023 13:03	-

« ‹ 1 › »

Página 1 de 1, registros del 1 al 2 de 2.

Está en [Mi escritorio](#) >> [Gestión](#) >> [Reclamos](#) >> [Análisis](#)

Análisis del reclamo

Reclamo **INC-752444-V0R8D9**

ID: INC-752444-V0R8D9	Estado  Finalizado Organismo Público	Adjuntos reclamo		
Tipo: Irregularidad en el proceso de compra		Ant Tecnicos_SAIVAM.pdf	(2601 KB)	Del reclamante
Fecha de ingreso: 02-08-2023		ACTA_ADJUDICACION.pdf	(1846 KB)	Del reclamante
Reclamante: Victor Hugo Abarzua		Ant Tecnicos_PESCO.pdf	(7985 KB)	Del reclamante
Doc. reclamado: 1596-58-LQ23		RESPUESTA RECLAMO ADOUSICION ALJIBE PENCAHUE.pdf	(134 KB)	Del organismo público

Reclamo:

En la presente licitación la empresa PESCO y SAIVAM presentaron el mismo camión VW 31330 6X4 con 330 CV. La oferta de PESCO fue adjudicada y la de SAIVAM descartada. Si el camión VW 31330 cumple lo requerido por el GORE entonces de acuerdo a la pauta de evaluación por precio y plazo de entrega, debería ser SAIVAM la adjudicada.

Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

Por favor responda este reclamo

[Necesito más plazo](#)

Respuesta al reclamo ya enviada.

En atención al reclamo interpuesto por el Sr. Víctor Hugo Abarzua, se informa que la oferta presentada por la empresa "Sociedad y Mantención de Servicios Industriales Ltda." a la licitación pública ID 1596-58-LQ23, si fue evaluada, de acuerdo con lo indicado en el punto N° 14.2.2. de las bases de licitación aprobadas por medio de la Res (E) N°3704 de fecha 26/05/2023, obteniendo una evaluación de 90 puntos, siendo adjudicado a la empresa "Comercial Kaufmann S.A.", quien obtuvo una evaluación de 99,97 puntos.

5000 caracteres máximo

Historial del reclamo

Estado	Usuario	Fecha ingreso	Tiempo transcurrido
Pendiente organismo público	SUSAN CANALES	03-08-2023 09:00	1 Hrs.
Finalizado OOPP	RITA ROJAS	03-08-2023 10:29	-

« ‹ 1 › »

Página 1 de 1, registros del 1 al 2 de 2.

Está en [Mi escritorio](#) >> [Gestión](#) >> [Reclamos](#) >> [Análisis](#)

Análisis del reclamo

Reclamo INC-754532-J5K1N2

ID: INC-754532-J5K1N2	Estado  Finalizado Organismo Público	Adjuntos reclamo	
Tipo: Irregularidad en el proceso de compra		ACTA_ADJUDICACION.pdf (1846 KB)	Del reclamante
Fecha de ingreso: 08-08-2023		Ant_Tecnicos_PESCO.pdf (2286 KB)	Del reclamante
Reclamante: Victor Hugo Abarzua		Ant_Tecnicos_SAIVAM.pdf (2601 KB)	Del reclamante
Doc. reclamado: 1596-63-LQ23		RESPUESTA RECLAMO REPOSICION DE CAMION ALJIBE, COMUNA DE RETIRO.pdf (123 KB)	Del organismo público

Reclamo:

En la presente licitación la empresa PESCO y SAIVAM presentaron el mismo camión VW 31330 6X4 con 330 CV. La oferta de PESCO fue adjudicada y la de SAIVAM descartada. Si el camión VW 31330 cumple lo requerido por el GORE entonces de acuerdo a la pauta de evaluación por precio y plazo de entrega, debería ser SAIVAM la adjudicada.

Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

Por favor responda este reclamo

[Necesito más plazo](#)

Respuesta al reclamo ya enviada.

En atención al reclamo interpuesto por el Sr. Victor Hugo Abarzua, se informa que revisado los antecedentes, se solicitó dejar sin efecto Res (E) N°5567 de fecha 27/07/2023 y retrotraer el proceso licitatorio a etapa de evaluación de ofertas.

5000 caracteres máximo

Historial del reclamo

Estado	Usuario	Fecha ingreso	Tiempo transcurrido
Pendiente organismo público	SUSAN CANALES	08-08-2023 09:00	8 Hrs.
Finalizado OOPP	RITA ROJAS	08-08-2023 17:22	-

« 1 »

Página 1 de 1, registros del 1 al 2 de 2.

Está en [Mi escritorio](#) >> [Gestión](#) >> [Reclamos](#) >> [Análisis](#)

Análisis del reclamo

Reclamo INC-766631-B2Z2X2

ID: INC-766631-B2Z2X2	Estado 	Adjuntos reclamo
Tipo: Irregularidad en el proceso de compra		Ficha Técnica H3000 14 m3',pdf (735 KB) Del reclamante
Fecha de ingreso: 30-08-2023		ANEXO NÂº 4.pdf (43 KB) Del reclamante
Reclamante: Cristopher Cancino Hernández		RESPUESTA RECLAMO
Doc. reclamado: 1596-57-LP23		ADQUISICION CAMION TOLVA (124 KB) Del organismo público
		VILLA ALEGRE.pdf

Reclamo:

ADQUISICION CAMION TOLVA COMUNA DE VILLA ALEGRE: se nos deja fuera de base según punto 8.C donde dice explícitamente: en caso de no presentar el formato estipulado en las presentes bases o no ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, la oferta no será evaluada, declarándose inadmisibile. En donde se indica en el acta de evaluación que se nos deja inadmisibile debido a ofertar un camión con cualidades mejores a las necesitadas (se solicita camión tracción 4x2 y se oferta camión tracción 6x4) sin seguir con la evaluación para nuestro caso. Se necesita una respuesta convincente para reevaluar nuestra propuesta debido a que mejoramos las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

Por favor responda este reclamo [Necesito más plazo](#)

Respuesta al reclamo ya enviada.

En atención al reclamo interpuesto por el Sr. Cristopher Cancino Hernández, se informa que la tracción requerida es de 4x2. Por lo tanto, la oferta interpuesta de un camión con tracción 6x4 no es superior si no diferente a la de un camión 4x2, no ajustándose a este requisito. Además, es importante señalar que la consulta no fue planteada a través del foro correspondiente, en donde, estas pasan a formar parte de las especificaciones técnicas, solo si estas son aceptadas.

5000 caracteres máximo

Historial del reclamo

Estado	Usuario	Fecha ingreso	Tiempo transcurrido
Pendiente organismo público	SUSAN CANALES	30-08-2023 16:00	1 días y 0 Hrs.
Finalizado OOPP	BARBARA ANDREA GONZALEZ AHUMADA	31-08-2023 16:29	-

« ‹ 1 › »

Página 1 de 1, registros del 1 al 2 de 2.

Está en [Mi escritorio](#) >> [Gestión](#) >> [Reclamos](#) >> [Análisis](#)

Análisis del reclamo

Reclamo INC-769087-R6K5G0

ID: INC-769087-R6K5G0	Estado 
Tipo: Irregularidad en el proceso de compra	
Fecha de ingreso: 05-09-2023	
Reclamante: JACQUELINE FALCO	
Doc. reclamado: 1596-33-lq23	
Adjuntos reclamo	
INCIDENTE-ID 1596-33-LQ23 GOBIERNO REG VII REGION.pdf (122 KB)	Del reclamante
RESPUESTA RECLAMO REP. 02 AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE RETIRO.pdf (124 KB)	Del organismo público

Reclamo:

Estimados señores, de acuerdo a Bases Administrativas, se adjunta incidente por no cumplir los plazos establecidos para firma contrato y despacho Orden de Compra al oferente adjudicado, considerando que la Resolución de Adjudicación N°5293 fue generada el 18 de Julio 2023.

Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

Por favor responda este reclamo

Necesito más plazo

Respuesta al reclamo ya enviada.

En atención al reclamo interpuesto por la Sra. Jacqueline Falco, se informa que la Orden de compra es enviada al proveedor una vez está totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato, la cual se encuentra en trámite, sin embargo es importante mencionar que el contrato fue ingresado por la empresa dentro del plazo estipulado.

5000 caracteres máximo

Historial del reclamo

Estado	Usuario	Fecha ingreso	Tiempo transcurrido
Pendiente organismo público	SUSAN CANALES	05-09-2023 09:00	8 Hrs.
Finalizado OOPP	BARBARA ANDREA GONZALEZ AHUMADA	05-09-2023 17:52	-

« < 1 > »

Página 1 de 1, registros del 1 al 2 de 2.